

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO
SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL
DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Del Rosario Martínez, Luis Alberto

ASESOR: Avilés Quispe, Abdel

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho penal

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 43278385

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22519517

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0003-4383-5684

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcón, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002-2758-1867
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00 horas del día 22 del mes de JUNIO del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Dr. Andy Williams Chamoli Falcón	:	Presidente
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 689-2021-DFD-UDH de fecha 15 de junio de 2021, para evaluar la Tesis intitulada **"EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Luis Alberto DEL ROSARIO MARTÍNEZ** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 15 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 12:00 horas del día 22 del mes de JUNIO del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
Presidente

.....
Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria

.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 689-2021-DFD-UDH
Huánuco, 15 de junio de 2021.

Visto, el ID 297623-0000000100 de fecha 27 de mayo de 2021 presentado por el bachiller **Luis Alberto DEL ROSARIO MARTÍNEZ**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **"EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020"**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 974-2020-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **"EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020"** presentado por el bachiller **Luis Alberto DEL ROSARIO MARTÍNEZ** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 388-2021-DFD-UDH de fecha 26 de abril de 2021, el Mtro. Abdel AVILES QUISPE, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **"EL ACCIONAR DE LOS TENDEROS EN LA COMISIÓN DE HURTO SIMPLE PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO, CERCADO DE LIMA - 2020"**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 689-2021-DFD-UDH
Huánuco, 15 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Luis Alberto DEL ROSARIO MARTÍNEZ** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Andy Williams Chamoli Falcón	:	Presidente
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretario
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día martes 22 de junio de 2021 a horas 10:00 a.m., dicha Sustentación publica de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A mis queridos padres por sus esfuerzos y comprensión de lograr alcanzar mi vocación como efectivo policial.

A Mi esposa y amor Ruth por creer en mi capacidad y motivarme a pesar de mis años, nunca es tarde para seguir superándome y abrazar mi segunda vocación la carrera de derecho.

A mis hijos Betito, Alvarito, Ricardito que no duraron que lo lograría y Luisito por retarme y demostrarme que, si se puede, los amo a todos.

Luis Alberto

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad de Huánuco por abrirme sus puertas, darme la oportunidad de seguir superándome en lo personal y profesional.

El reconocimiento al asesor de Tesis Dr. Abdel AVILÉS QUISPE por su conducción y constante motivación al grupo para lograr graduarnos.

A Dios todopoderoso por alumbrarme y guiarme en el camino de mi vida.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	VIII
RESUMEN.....	IX
SUMMARY	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	18
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL.....	20
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	20
2.1.3. A NIVEL LOCAL	22
2.2. BASES TEÓRICAS	23

2.2.1. MARCO LEGISLATIVO COMPARADO.....	27
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	28
2.4. HIPÓTESIS	29
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	29
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	29
2.5. VARIABLES.....	29
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	29
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	30
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	30
CAPÍTULO III.....	31
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
3.1.1. ENFOQUE	31
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	31
3.1.3. DISEÑO	31
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	31
3.2.1. POBLACIÓN	31
3.2.2. MUESTRA.....	31
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	32
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	32
RESULTADOS	33
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	33
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ..	54
CAPÍTULO V	56
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	56
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	56

CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES.....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	62
ANEXOS	65

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las Variables	30
Tabla 2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	32
Tabla 3 Relación entre el Accionar de los "Tenderos" en la Comisión de Hurtos Simples para Evadir la Responsabilidad Penal.	33
Tabla 4 Tipificación y Sanción Suficiente en el Código Penal del Delito y Faltas Contra el Patrimonio Hurtos Simples.	34
Tabla 5 Las Políticas Penales del Estado no Responden para Contrarrestar los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple, Cometidos por los "Tenderos" en Agravio de los Comerciantes del Cercado de Lima.	36
Tabla 6 Disposiciones y Proyectos Legislativos para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos en la Comisión de los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple.....	37
Tabla 7 Víctimas de la Comisión de Hurtos Simples de Mercaderías en la Modalidad de "Tenderos" que les han Ocasionado Pérdidas Económicas Durante el Año 2020.....	38
Tabla 8 Denuncias Correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los Hurtos de Mercaderías, Cometidos por los "Tenderos".....	39
Tabla 9 Sanciones y Penas que se Aplican en esta Clase de Hurtos Simples Cometidos por "Tenderos"	40
Tabla 10 La Política Penal del Estado debería Establecer Sanciones más Rigurosas para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos".	41
Tabla 11 Denuncias por el Delito Contra el Patrimonio - Hurto Simple / Hurto Agravado - "Sistemático", Presentadas por las Empresas Retail, Supermercados y Comercios a su Solicitud y Procedentes del Ministerio Público Recibidas en la División de Investigación de Robos – DIVINROB - DIRINCRI – PNP en el Año 2020.....	44
Tabla 12 Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis.	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Relación entre el Accionar de los "Tenderos" en la Comisión de Hurtos Simples para Evadir la Responsabilidad Penal.	33
Gráfico 2 Tipificación y Sanción Suficiente en el Código Penal del Delito y Faltas Contra el Patrimonio Hurtos Simples.....	35
Gráfico 3 Las Políticas Penales del Estado no Responden para Contrarrestar los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple, Cometidos por los "Tenderos" en Agravio de los Comerciantes del Cercado de Lima.	36
Gráfico 4 Disposiciones y Proyectos Legislativos para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos en la Comisión de los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple.	37
Gráfico 5 Víctimas de la Comisión de Hurtos Simples de Mercaderías en la Modalidad de "Tenderos" que les han Ocasionado Pérdidas Económicas Durante el Año 2020.....	39
Gráfico 6 Denuncias Correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los Hurtos de Mercaderías, Cometidos por los "Tenderos".....	40
Gráfico 7 Sanciones y Penas que se Aplican en esta Clase de Hurtos Simples Cometidos por "Tenderos".	41
Gráfico 8 La Política Penal del Estado debería Establecer Sanciones más Rigurosas para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos".	42

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se ha analizado la relación que existe entre el accionar de los tenderos en la comisión de hurtos simples para evadir su responsabilidad penal del delito en el Cercado de Lima durante el año del 2020, considerando de gran importancia esta problemática delincriminal, en vista que esta modalidad de hurtos sistemáticos de mercaderías llamados de menor cuantía, generan grandes pérdidas económicas en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios de Lima Metropolitana y en todo el Perú.

Accionar ilícito que viene incrementándose al no responder nuestra legislación penal para contrarrestarlo, teniéndose en cuenta que estos delincuentes comunes, muchas veces organizados en bandas criminales, cometen los hurtos en diversos establecimientos comerciales y durante todo el día, habiendo hecho los tenderos de estos actos un medio de vida lucrativo al obtener ganancias ilícitas al comercializar lo sustraído, problemática social de índole delincriminal que el Estado se ha visto incapacitado de resolver a la falta de una política penal más eficaz y severa.

El Objetivo del estudio fue determinar la relación que pudiera darse entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “tenderos” en el Cercado de Lima., para lo cual se utilizó el tipo de investigación metodológica aplicada, un enfoque cuantitativo, de nivel explicativo, de diseño no experimental en una población de muestra de 20 expertos de la Policía Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial y 20 operadores de las empresas Retail, supermercados y comercios que fueron encuestados y acopio de fuentes información.

La conclusión del estudio se obtuvo del resultado de las encuestas y fuente de información obtenida, que fueron analizadas e interpretadas, luego contrastadas con las hipótesis planteadas, probándose que existe una relación entre el accionar de los tenderos en la comisión de hurto simple, para evadir la responsabilidad penal del delito para evadir la persecución de la justicia y lograr impunidad, siendo válido y cierta esta problemática criminal.

Palabras Claves: tenderos, hurtos, impunidad, sistemático y evadir.

SUMMARY

In this research work, the relationship that exists between the actions of the Shopkeepers in the commission of simple thefts to evade their criminal responsibility for the crime in the Cercado de Lima during the year 2020 has been analyzed, considering this criminal problem of great importance In view of the fact that this type of systematic theft of so-called minor merchandise generates large economic losses to the detriment of retail companies, supermarkets and businesses in Metropolitan Lima and throughout Peru.

Illegal action that has been increasing by not responding to our criminal legislation to counter it, taking into account that these common criminals, often organized into criminal gangs, commit thefts in various commercial establishments and throughout the day, the Shopkeepers of these acts having made a Profitable livelihood by obtaining illicit profits by commercializing the stolen goods, a social problem of a criminal nature that the State has been unable to resolve due to the lack of a more effective and severe penal policy.

The objective of the study was to determine the relationship that could exist between the definition of the Criminal Code of crime and offenses against property and the impunity of the actions of the "Shopkeepers" in Cercado de Lima, for which the type of investigation was used applied methodological approach, a quantitative approach, of an explanatory level, of non-experimental design in a sample population of 20 experts from the National Police, Public Ministry and Judicial Power and 20 operators of retail companies, supermarkets and businesses that were surveyed and collection of information sources.

The conclusion of the study was obtained from the results of the surveys and source of information obtained, which were analyzed and interpreted, then contrasted with the hypotheses raised, proving that there is a relationship between the actions of the Shopkeepers in the commission of simple theft, to avoid criminal responsibility for the crime to evade the prosecution of justice and achieve impunity, this criminal problem being valid and true.

Keywords: Shopkeepers, theft, impunity, systematic and evade.

INTRODUCCIÓN

Pese a recesión económica del año 2020 que afectó el desarrollo económico, empresarial y comercial del país, debido a las medidas restrictivas sanitarias a causa de pandemia - COVID-19, la delincuencia común y bandas criminales continuaron operando en sus diferentes modalidades delictivas, entre ellos los conocidos como “Tenderos” que cometen el hurto de mercaderías en las tiendas comerciales (Retail, supermercados y comercios), simulando ser clientes vulneran los sistemas de seguridad, hechos que cometen durante todo el día en diferentes tiendas, luego el producto de lo sustraído lo comercializan a los receptadores, obteniendo ganancias ilícitas, habiendo hecho del hurto un medio de vida lucrativo.

Los “tenderos” tienen como una de sus particularidades que el valor de las mercaderías que hurtan, no sobrepase el monto mínimo vital de S/. 930.00 soles, para que en caso de ser detectados y capturados en flagrancia, el hecho sea tipificado como falta contra el patrimonio - Hurto Simple y no delito, así evadir su responsabilidad penal, logrando impunidad, al ser sometido solamente a un proceso en el Juzgado de Paz Letrado, rápido, simple y menos represivo, donde además pueden optar por conciliar y acordar un resarcimiento con la parte agraviada o de ser sentenciados se aplicaría la pena de prestación de servicios comunitarios o multa; logrando su impunidad.

Esta modalidad de hurto sistemático ha sido objeto de muchos reportajes periodísticos, por las grandes pérdidas de económicas que ocasionan en agravio de los establecimientos comerciales, problemática social delincriminal que se ha visto incrementada en los últimos años, formando parte de la inseguridad ciudadana y perjudica altamente la economía del país.

Por estos motivos en el presente trabajo de estudio nos formulamos los problemas a resolver, si el accionar de los Tenderos en la comisión del Hurto Simple, tiene como uno de sus objetivos evadir la responsabilidad penal del delito, si existe relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad que pudiera producir, si la legislación y política penal es insuficiente para contrarrestar y sancionar penalmente los

actos contra el patrimonio en la modalidad de “tenderos” y cuál es el índice de este tipo de hurtos.

El estudio se justificó, debido a que esta problemática criminal, se ha incrementado siendo parte de la inseguridad ciudadana que vive el país, ocasionando grandes pérdidas económicas al rubro comercial empresarial, siendo importante y trascendente, toda vez que los resultados sean referentes para que el Supremo Gobierno, legisladores, autoridades, operadores de justicia, reformulen y replanteen mejores alternativas legislativas y política penal que contrarresten esta clase de hurtos sistemáticos que perjudican económicamente y mantienen en zozobra la tranquilidad del país.

Nuestro objetivo principal fue determinar si el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurto simple tiene como una de sus finalidades evadir la responsabilidad penal del delito en caso sean detectados y capturados en flagrancia hurtando mercaderías, por la cuantía menor al mínimo vital S/. 930.00 soles, sea tipificado su accionar como falta contra el patrimonio y lograr impunidad, asimismo, determinar si la legislación y política penal del Estado vigente contempla sanciones realistas y drásticas para los que ejecutan estos actos de faltas contra el patrimonio y así como evaluar el estado de esta modalidad de hurto simple.

Para obtener los resultados del estudio, se empleó la metodología de la investigación aplicada con un enfoque cuantitativo que nos permitió obtener datos que luego de analizarlos e interpretarlos, se procedió a compararlos con el planteamiento de nuestras hipótesis y obtener los resultados finales.

Mediante la investigación explicativa, nos permitió conocer las causas, factores, como se relacionan y el origen de la existencia del problema, mientras que el diseño no experimental en su forma transeccional descriptivo – explicativo, nos dio a conocer las características del fenómeno de la realidad determinando sus causas y consecuencias.

Se utilizó la técnica de la encuesta mediante el uso de cuestionarios, en una población de muestra de 20 expertos de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial, 20 operadores de las empresas Retail, supermercados y comercios e información obtenida como fuente el Cuadro de las denuncias por el Delito Contra el Patrimonio – Hurto Simple / Hurto Agravado – Sistemático, presentadas por la empresas Retail, supermercados

y comercios a su solicitud y procedentes del Ministerio Público recibidas en la División de Investigación de Robos – DIVINROB – DIRINCRI – PNP en el año 2020; estos datos recolectados fueron procesados y analizados mediante el conteo y tabulación, procediéndose a interpretarlos y analizarlos, utilizándose la estadística descriptiva, a través de tabla de frecuencia, estadística inferencial y el programa SPSS versión 22.

Como es de público conocimiento el problema de investigación propuesto, tiene un alcance de todo el territorio nacional, debido que esta modalidad de hurto sistemático de mercaderías cometida por los “Tenderos” forma parte activa y diaria de la criminalidad que opera en Lima Metropolitana y todo el país; es el caso que por motivos económicos nos hemos visto limitados a enfocar el estudio de esta modalidad delictiva solamente en el Cercado de Lima en el periodo del año 2020.

De los resultados obtenidos se determinó que el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurto simple tiene como uno de sus objetivos ilícitos evadir la responsabilidad penal del delito, en el Cercado de Lima – 2020. Este accionar tiene como propósito evadir la persecución de la justicia y lograr impunidad.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde años atrás nuestro país viene teniendo un auge en el desarrollo económico, entre ellos, el ámbito empresarial del comercio ha traído progreso, modernidad e innovación en la forma de vender, dar al cliente un contacto directo con los productos y mercaderías que ofrecen para influenciar en su decisión de compra a través de ofertas, campañas, rebajas y promociones, teniendo en esta clase de formatos comerciales los denominados Retail que agrupa las tiendas por departamento, supermercados, farmacias y otros comercios, tanto de capitales extranjeros y mixtos con capitales nacionales, ubicados en los diferentes distritos de Lima Metropolitana, capitales de provincia y otras ciudades importantes del país.

Es importante comentar también sobre los emporios comerciales nacionales conocido como “Gamarra” en el distrito de La Victoria, así como las galerías de los distritos de Jesús María, Lince, Breña, Jirón de la Unión, San Isidro, San Borja, los Conos de Lima Norte, Centro, Sur y otros. Asimismo, hay grandes mercados y campos feriales, con la misma modalidad de venta al público asistente, en menor cantidad y capital, pero efectiva de venta.

Pese que, en el presente año 2020, no ha sido de los mejores tiempos de venta y comercio debido a la resección económica forzada por el Estado de Emergencia Nacional decretada por el Supremo Gobierno, ante el avance de la pandemia del virus COVID 19 a fin de evitar la continuación de los contagios.

Esta situación de salubridad de emergencia, no ha mermado en la continuación e incremento de la inseguridad ciudadana durante el año 2020, situación delictiva que viene azotando al país desde hace mucho tiempo, en sus diferentes modalidades en algunos casos generadores de gran violencia en su accionar para lograr sus objetivos ilícitos, perpetrados por la delincuencia común y organizada en bandas

criminales de nacionales, habiéndose aunado inmigrantes extranjeros de mal vivir.

Dentro de estas diversas modalidades delincuenciales que nos afligen, tenemos lo que el argot policial se le conoce como “Tenderos” cuyo objetivo y fin delictivo es hurtar productos y mercaderías en las tiendas comerciales tanto pequeñas, medianas o de gran envergadura, aprovechan a su favor la afluencia y aglomeración de clientes que pudiera haber. Los autores se las ingenian para burlar los sistemas de seguridad, personal, electrónico, alarmas, cámaras de video del circuito cerrado de TV., actuando sigilosamente para no ser descubiertos con el producto de sus latrocinios, buscando los puntos ciegos donde no puedan ser observados, y distrayendo con artimañas a los dueños, personal de trabajadores y seguridad.

Se trata de delincuentes comunes o de delincuentes organizados en bandas criminales, que simulan ser clientes para lograr sus objetivos ilícitos de hurto de productos y mercaderías de estas tiendas comerciales, quienes planifican las formas y circunstancias de su accionar, previa apreciación de las vulnerabilidades y deficiencias de sus objetivos.

Una vez ubicadas y encontradas dichas deficiencias de seguridad, ejecutan la sustracción, actúan en forma individual o conformando bandas criminales con roles pre establecidos, centrándose especialmente en los productos o mercaderías de menor valor que no sobrepasen al monto de S/. 930.00 soles, cada uno de ellos, con el propósito alevoso, en el caso de ser detectados y capturados en flagrancia en poder del patrimonio de la tienda comercial, tengan como coartada y el acto se ha tipificado como falta contra el patrimonio en la modalidad de Hurto Simple y no delito, obteniendo impunidad.

Así, al momento de ser intervenidos policialmente y conducidos a la dependencia policial, sean derivados o se ventile el caso en el Juzgado de Paz Letrado, donde conforme al desarrollo del proceso podrían optar con lograr una conciliación y acuerdo de reparación con

la parte agraviada o de lo contrario de ser sentenciados con prestación de servicios comunitarios o multa.

Esto, salvo se demuestre en el proceso judicial su reincidencia o habitualidad y sean derivados al Ministerio Público, y de no presentarse a las notificaciones del juzgado de paz letrado alcanzar la prescripción de la falta contra el patrimonio cometida.

Sin embargo, esta clase de delincuentes que operan con esta modalidad de “Tenderos” han hecho de esta actividad ilícita un medio de vida, dedicados a sobrevivir del resultado de los hurtos, que comercializan a los receptadores en los lugares dedicados a comprar esta clase de productos de procedencia ilícita. Es importante resaltar que esta clase de delincuentes dedicados a cometer estos hurtos de menor cuantía, no solamente fijan como objetivo un solo establecimiento comercial, sino lo cierto que es que durante el día cometen estos hurtos en diferentes establecimientos comerciales.

Es decir, acumulan los productos y mercadería sustraída que luego comercializan, generándoles sendas ganancias ilícitas al final del día, habiendo hecho del hurto un medio lucrativo de vida; por este motivo es que se especializan en cometer esta clase de hurtos en la modalidad de “Tenderos” que a su vez se derivan en otras sub modalidades como “Prendas de vestir de doble fondo”, “Fajas elásticas”, “Bolsas biónicas”, “Bolsos o carteras doble fondo”, “coche de bebé”, “cambio de etiquetas”, “ruleteo” y otros, estando consientes y tener la certeza que esta clase de hechos ilícitos menores, en su gran mayoría de veces son difíciles de detectar y de serlo activan su coartada que se trata de un artículo de menor valor e incluso proceden a pagarlos y cancelarlos, de ser el caso y ser conducidos a la policía del sector y luego al juzgado de paz letrado, tienen la opción de aminorar su responsabilidad penal, evadiendo la persecución de la justicia y de la legalidad, acogiéndose a un proceso simple y menos represivo, creando impunidad previamente concertada, como hemos explicado.

A esto se suma que en nuestro marco jurídico vigente en esta etapa de procesos por faltas no participa directamente el Ministerio

Público no ejerce su función de la carga de la prueba y la acusación como defensor de justicia y la legalidad.

Situación delictiva que es ampliamente conocida por la ciudadanía, al haber sido objeto esta modalidad de hurto que cometen los “Tenderos” de amplios reportajes periodísticos hablado y escrito, sobre el ingenio delictivo de esta clase de hurtos llamados menores, pero lo cierto es que causan grandes pérdidas de dinero por el valor acumulativo de estos productos y mercaderías en agravio de los empresarios del comercio Retail, supermercados, establecimientos y tiendas comerciales, así como también al agravia al Estado que deja de percibir impuestos al momento en que estos centros comerciales presentan sus respectivas denuncias que acumulan por sus pérdidas por hurto de sus productos y mercaderías ante SUNAT para la deducción tributaria del IGV y la renta anual, lo que perjudica que Estado deje de invertir en el bienestar de la colectividad como es salud, educación, infraestructura y otros.

Con lo que podemos indicar que esta modalidad de hurto que cometen los “Tenderos” es una problemática social delincuencia y de política penal que es parte y viene incrementado la inseguridad ciudadana, perjudicando la tranquilidad y economía del país, siendo que la comisión de estos actos dolosos que cometen tiene como estrategia evadir la persecución de la justicia en lo que respecta a la configuración y tipificación del hecho, para lograr obtener impunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es el accionar de los Tenderos en la comisión del Hurto Simple, para evadir la responsabilidad penal del Delito en el Cercado de Lima 2020?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁: ¿Cuál es la relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “Tenderos” en el Cercado de Lima?

PE₂: ¿Existe legislación penal suficiente en el ámbito de actos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” para

sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos?

PE₃. ¿Existen políticas de Estado para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas?

PE₄. ¿Cuál es el índice de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de Tenderos en el Cercado de Lima, 2020?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar el accionar de los “Tenderos” en la comisión de hurto simple para evadir la responsabilidad penal del delito, en el Cercado de Lima – 2020.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁. Analizar la relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “Tenderos” en el Cercado de Lima.

OE₂. Evaluar si existe legislación penal suficiente en el ámbito de actos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos.

OE₃. Evaluar si existen políticas de Estado para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas.

OE₄. Evaluar el estado de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” en el Cercado de Lima.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tuvo como tema el estudio la legislación penal vigente y su incidencia en el accionar de los Tenderos en la comisión de Hurto simple para evadir su responsabilidad penal en el Cercado de Lima durante el año del 2020; el estudio se justificó debido a que esta problemática criminal, se ha incrementado siendo parte de la inseguridad ciudadana que vive el país, ocasionando grandes pérdidas económicas al rubro comercial empresarial, Estado Peruano y ciudadanía en general. Nos motivó efectuar el presente tema de estudio en vista que existen indicios de que la legislación penal vigente en el Perú ya no responde al incremento de esta modalidad de hurto, en perjuicio del patrimonio del comercio de venta en el formato de exhibición de producto y mercaderías al público consumidor.

La importancia y trascendencia del presente tema de investigación, radicó que una vez analizado y evaluado la influencia de las variables de estudio, será un referente para que el Supremo Gobierno, legisladores, autoridades, operadores de justicia, reformulen y replanteen mejores alternativas legislativas y política penal que contrarresten el avance de la inseguridad ciudadana en clase de actos contra el patrimonio – hurtos sistemáticos o continuados en la modalidad de “tenderos” que perjudican económicamente y mantienen en zozobra la tranquilidad del país.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El tema propuesto, tiene un alcance de índole nacional debido a que es de público conocimiento que el accionar de los “tenderos” de esta modalidad de hurto, como una parte de la criminalidad activa y diaria en Lima y todo el país; sin embargo, por motivos económicos solo nos enfocamos al estudio de esta modalidad delictiva en el Cercado de Lima año 2020.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación que nos ocupó cuenta con viabilidad ya que se contó con los recursos: humanos, materiales y económicos, debido a que esta problemática criminal objeto de estudio se encontró a nuestro alcance.

En lo que respecta a los recursos humanos, estuvo asegurado al contarse con el apoyo de un asesor externo que orientó en el presente estudio de investigación en su desarrollo metodológico, en forma sistemática y ordenada. Los recursos financieros y materiales que ocasionó el estudio fueron económicamente y materialmente viables, en vista que fue solventado en su totalidad por el investigador, no estando financiada por institución pública o privada alguna.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

(Alcívar Freire & Bohórquez Hermenigildo, 2018), en su Tesis Titulada “Análisis del Hurto Contravencional Dentro del Supermercado Rio Centro Sur de Guayaquil”, para optar el Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha analizado si la pena del hurto simple (contravencional) tiene efecto requerido disminuir el accionar delictivo. Al respecto indica que la pena de hurto en el Código Orgánico Integral Penal es deficiente para erradicar esta clase de hechos penales. Siendo imperativo se promulguen penas más acordes a la realidad existente, como variar el monto, pero sin variar los elementos constitutivos de la infracción penal que viene dañando a la sociedad, las empresas comerciales, supermercados, por la diversidad de hechos del que son víctimas en esta modalidad delictiva diariamente. Otra de las formas que ayudaría a disminuir esta actividad de hurto, que la ciudadanía no compre los bienes sustraídos.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

(Espinoza Ancalle, 2017), En su Tesis Titulada “Defectos y Deficiencias en la Regulación Jurídica del Proceso Penal por Faltas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica Año 2015”, sostiene que existe contradicción entre el Art. 484, inciso 2 del Código Procesal Penal que se opone al Art.159, inciso 5 de la Constitución Política y el inciso 4 del mismo artículo, se contraponen al Art. 8, inciso 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, esta imperfección de la norma en el proceso de faltas genera desequilibrio en su aplicación por parte de los jueces de Paz Letrado. Transgrede los principios de imparcialidad, al convertirse

el juez del proceso en acusador, siendo su competencia la de impartir solamente justicia.

(Lerner, 2020) Gerente General de ISEG sostiene que, en nuestro país, donde se agrupa las Tiendas por Departamento, Home Centers, Supermercados y electrónica, viene siendo perjudicada por hurtos sistemáticos que se producen en las tiendas, que ascienden al monto aproximado de S/. 400'000,00 millones de soles, cometidos por delincuentes conocidos como "tenderos". Hechos que viene causando preocupación y alarma, debiéndose tener en cuenta que solamente en los supermercados, tienen pérdidas por estos hurtos, que ascienden a la suma de S/. 150'000,000.00 millones de soles, seguido de las tiendas por departamentos, Homecenter y electrónica. Lo agobiante de esta actividad ilícita que cometen los "Tenderos" es que este perjuicio patrimonial aumenta entre 5% a 10% cada año. Cada vez, estos delincuentes se las ingenian para vulnerar sus sistemas de seguridad a pesar de contar con personal de seguridad, alarmas, videovigilancia y sensores.

(Jihuallanca, 2019) En el diario Regional Sin Fronteras de Arequipa con el título "Tenderas, una manera de hurtar que no es castigada por la ley". Informa que en la Tienda Metro del Centro Comercial Lambramani, fueron intervenidas las Tenderas identificadas como Yesica Apaza Chuquimamani (26) y Gaby Verónica Quispe Huaracha (30), cuando encontraban hurtando. Resalta que han aumentado los hurtos en esta modalidad de "Tenderos" en los supermercados. Las Comisarías PNP de la zona, registran a diario denuncias por este tipo de hurtos de mercaderías, cometido también por ciudadanos venezolanos, aprovechando que de ser detenidos la norma contempla solamente una sanción y pena mínima. Pese a medidas de seguridad implantada por las tiendas comerciales para proteger su patrimonio, los 'Tenderos' descubren nuevas formas de vulnerar estos sistemas, utilizando nuevas modalidades como la del "bebé fantasma" perpetrada por Mariela Huacre Huarhuachi (26) que fue intervenida en la Tienda

Metro Plaza Norte, con un carrito para bebé, donde escondía las mercaderías sustraídas. Asimismo; Joel Villavicencio Rojas fue detenido en el Centro comercial Lambramani de Arequipa, al ser sorprendido hurtando dos casacas que las llevaba puestas, valorizadas en S/. 900.00 soles. Delito o Falta, los “Tenderos” conocen si actúan solos y hurtan productos que no sobrepasan el valor de un sueldo mínimo vital, están incurriendo en una falta; por lo tanto, no pueden ser detenidos, por este motivo son reincidentes en cometer estos hurtos, en vista que sin son sentenciados, solo reciben como pena leve como efectuar trabajos comunitarios como barrer calles y vuelven a cometer estos hechos tipificados como falta.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

En el Portal del Congreso de la República del Perú - Propositiones de ley o resoluciones legislativas, se ha ubicado el Proyecto de Ley N° 5961/2020-CR., “Ley que obliga al Fiscal ejercer acción penal en delitos por faltas para evitar impunidad”. Que se encuentra en trámite en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fecha de ingreso 12 de agosto del 2020, donde se propone modificar el artículo 444° del Código Penal referido al hurto simple y daños, el artículo 482° y siguientes del Código Procesal Penal, incorporando la participación del Ministerio Público en los procesos de faltas, disminuyendo la cuantía del valor como delito en S/. 430.00 soles, el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. El objeto del proyecto es proteger la integridad y patrimonio de la población, al haberse encontrado vacíos en la tramitación del referido proceso. Actos y omisiones menores con contenido penal contrarios al derecho que deben ser subsanados para brindar una tutela efectiva en materia de faltas, debiéndose sancionar estas conductas antijurídicas al presunto autor en forma efectiva, resarciendo el daño causado a los bienes jurídicos protegidos, al permitir que el Ministerio Público como titular de la acción penal represente a la sociedad en este proceso por faltas, generando confianza y legitimidad. (Rodríguez, 2020).

(Ishii, 2020) En el medio periodístico del diario Ojo, informa con el Título “Aumenta el hurto por Tenderas y genera pérdidas por S/. 250,000 soles a las empresas”. Relata que las “Tenderas” cuya modalidad es la sustracción de mercaderías, que esconden debajo de sus prendas de vestir, actos delictuosos que cometen en agravio de cadena de tiendas por departamento, supermercados y establecimientos comerciales, ocasionan altas pérdidas económicas en perjuicio de su patrimonio, lo sorprendente del caso es que no pagan por estas acciones ilícitas, ya que son puestos en libertad al ser puestos a disposición de la Fiscalía, creándose impunidad. Situación que debería ser contemplada por las autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público, como muestra señala un caso ocurrido el 5 de mayo en la tienda de un supermercado del distrito de San Miguel, donde intervinieron a Rosmery Llancari Bedón (20), encargada de la caja registradora N° 16 a sus coautoras las “Tenderas” Wendy Villanueva Llancari (25), Kimberly Torres Llancari (18) y Ariana Martínez Llancari (24), por hurto de mercaderías por el monto de S/. 3,000.00 soles; la primera de las nombradas no pasaba los productos por el escáner lector de precios, mientras sus cómplices embolsaban lo sustraído. En las investigaciones aceptaron su responsabilidad formulándoseles el Atestado policial correspondiente, siendo conducidas a la 50° Fiscalía Provincial Penal de Turno de Lima, que tomo competencia en el caso, pero luego fueron puestas en libertad, dándoles comparecencia. Lo que demostraría la impunidad imperante en esta clase de delito, motivo por el cual los delincuentes han hecho de este accionar delictivo un modo de vida. En el año 2019, la División de Investigación de Robos de la DIRINCRI han establecido un alto perjuicio patrimonial en agravio de estos centros comerciales.

2.2. BASES TEÓRICAS

Consideraciones previas en torno a los Delitos Contra el Patrimonio: Se cual sea el hecho delito o falta, la acción básica es el apoderamiento ilegal de bienes, sin que medie la violencia y que

ponga en peligro la integridad física de la víctima, siendo el propósito final sacar una ventaja económica. (Sánchez, 2013, pág. 27)

Faltas Contra el Patrimonio Hurto Simple y Daños: Art. N° 444.- “El que realiza cualquiera de las conductas previstas en los artículos 185° y 205°, cuando la acción recae sobre un bien cuyo valor no sobrepase una remuneración mínima vital, será reprimido con prestación de servicio comunitario de cuarenta a ciento veinte jornadas o con sesenta a ciento veinte días-multa, sin perjuicio de la obligación de restituir el bien sustraído o dañado”. El valor de lo hurtado no debe ser mayor al sueldo mínimo vital”. (Código Penal Peruano, 2020, pág. 347).

Delitos Contra el Patrimonio: Hurto simple: Art. N° 185.- Hurto Simple. “El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años”. Hurto Agravado: Art. N° 186.- “El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: 1) Durante la noche; 2) Mediante Destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos (...) 5). Mediante el concurso de dos o más personas, la pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años si el hurto es cometido 1) En inmueble habitado. (...)”. (Código Penal Peruano, 2020).

Tendeo: Tiene como objetivo el hurto sistemático de diversas mercaderías, simulando ser cliente que tiene como víctimas de su accionar delictivo a las tiendas comerciales. Sustraen estas mercaderías, premunidos de aditamentos especiales, como las fajas elásticas, bolsos con doble fondo, vestimenta con bolsillos agregados y otros métodos. A los autores se les denomina “Tenderos” o “Tenderas”, según sean hombres y mujeres. (Policía de Investigaciones del Perú , 1988, pág. 131).

Comentario de las modalidades de los “Tenderos”. - De la experiencia policial podemos indicar que para consumir estos ilícitos los “Tenderos” emplean diversas cubiertas con las que se las ingenian para eludir los mecanismos de seguridad implementados por las tiendas comerciales Retail, supermercados y otros, entre otras modalidades tenemos las siguientes:

- **Sustracción de mercadería en los probadores.** - Ingresan a los probadores con prendas de vestir, neutralizan los mecanismos de seguridad luego las esconden debajo de sus ropas acondicionadas con doble fondo o llevan fajas elásticas.
- **Salida de mercadería sin pagar.** - Llenan el coche de clientes con los productos mercaderías supuestamente a comprar, colocando productos de menor valor en la parte superior y debajo las cubren con sus efectos personales, pasan por caja, pagan solamente los que se encontraban visibles en el coche.
- **Bebé falso.** - Los supuestos “clientes” (generalmente una pareja), simulan tener un bebé en brazos, cubierto con una manta, en el desplazamiento en la tienda, colocan debajo de la manta productos y retirarse sin pagarlos.
- **Uso de herramientas para violentar las piochas o ganchos de seguridad electrónica”.** - Premunidos de estas herramientas, como desacopladores, imanes, alicates y otros, seleccionan las mercaderías a sustraer, violentan las piochas o ganchos de seguridad electrónica adheridos a las mercaderías o prendas; luego esconden los bins dentro de sus bolsos o prendas de vestir.
- **Ruleteo.** - Ingresan a la tienda selecciona productos idénticos, luego esconde una de ellas en algún lugar de la tienda, se dirige a la caja y paga la primera, retirándose de la tienda; en el exterior de la tienda el ticket de pago, se lo entrega a un cómplice, quien ingresa a la tienda en busca de

la mercadería escondida en la tienda, la embolsa y con el mismo ticket de compra sale de la tienda sin pagar.

- **Bolsa Biónica.** - Utilizan bolsones o maletines forrados internamente con papel aluminio, llamadas “bolsas biónicas”, donde esconden las mercaderías a sustraer; el papel metálico bloquea los sensores o antenas de seguridad colocadas en las puertas de la tienda.
- **Los Puntos Ciegos.** - Ingresan a la tienda donde previo recorrido de las instalaciones, observan los lugares donde las cámaras de video seguridad, no alcanzan a cubrir el 100% de enfoque panorámico, por encontrarse obstaculizadas por columnas, góndolas, ruma de mercaderías y otros; no pudiendo ser observados por el personal de monitoreo de cámaras; siendo estos lugares donde proceden a “cargarse” esconder las mercaderías a sustraer entre sus prendas de vestir, bolsos u otros.
- **Fajas elásticas y pantalones de tela licra.** - Premunidos de estas fajas alrededor de la cintura y dorso o también de pantalones de tela licra o elástica, esconden las mercaderías sustraídas debajo de estos aditamentos.

Bien Jurídico Protegido como Instrumento de Concreción de los contenidos penalmente protegibles: Los bienes materiales e inmateriales protegidos jurídicamente, se han constituido en los últimos tiempos en una herramienta técnica jurídica, vital como presupuesto para la armonía en comunidad. Por este intermedio se asigna aptitudes al derecho penal, con las características esenciales en el proceso penal. Asimismo, con estas armas propuestas que identifican las conductas dolosas, que causen perjuicio a la sociedad. (Ripollés, 1997, pág. 17)

Análisis de la Efectividad Jurídica de la Aplicación de la Reincidencia y Habitualidad: (Huisa, 2016, pág. 7) menciona en su investigación “La Reincidencia y Habitualidad Política Criminológica de Lucha Contra el Crimen o Expresión del Derecho Simbólico”. – Ante la incapacidad del Estado de hacer frente al

avance, mediante la Ley N° 28726, de fecha 09 de mayo del 2006, incorporó en nuestra normativa jurídica la Reincidencia y Habitualidad, así como otras acciones como el incremento de penas y cortaron los beneficios penitenciarios en algunos tipos penales. A pesar que esta norma legal de la Reincidencia y la Habitualidad, creo un primer cuestionamiento jurídico, el Tribunal Constitucional se pronunció mediante Sentencia 0014-2006-PI/TC, de fecha 19 de enero del 2007, sobre su Constitucionalidad. Asimismo; mediante Acuerdo Plenario N° 1-20008/CJ-118, de del 28 de julio del 2008 la Corte Suprema de la República a dispuesto la forma de aplicarla, estableciendo cuando nos encontramos ante un caso de Reincidente y Habitual. No obstante, se trata de una disposición carente de debate, solo con el objetivo de acallar a la población ante el avance del delito y una forma solo rigurosa de buscar de contrarrestarlo.

Crisis de identidad del juicio penal: En Iberoamérica algunos sistemas de justicia, orientan cambios en sus sistemas procesales, con el objetivo que algunos procesos penales no terminen en un juicio jurisdiccional, indagan opciones donde hay una mínima participación del imputado y del agraviado, que no cumplen con las particulares de un proceso contradictorio. Ante tal fenómeno el Estado tiene que velar de que se cumplan los tipos del debido proceso con las mismas equidades, en vista que podría verse perjudicado la tutela judicial. (Loyola, 2018).

2.2.1. MARCO LEGISLATIVO COMPARADO

Código Penal Argentino

(Zamora, 2002) “Título 6: Delitos contra la propiedad. Capítulo 1: Hurto, artículo 162. Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que se apoderarse ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena”.

Código Penal de Chile

(Calderon, 2011) El artículo 432 CP. establece que quien sin la voluntad del dueño y con ánimo de lucro, se apropia cosa mueble ajena usando de violencia o intimidación en las personas

o de fuerza en las cosas, comete robo; si faltan la violencia, la intimidación y la fuerza, el delito se califica de hurto.

Código Penal de Colombia

(Bernal, 2000) Título VII Delitos Contra El Patrimonio Económico Capítulo I. Del Hurto Artículo 239. Hurto. El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses. La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo 240. Hurto calificado. La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Delito:** Acción típica, antijurídica y culpable. Descripción de la conducta prohibida, contrario a la ley, donde le agente ha tenido dominio sobre las circunstancias, es decir por la voluntad, bajo la advertencia legal de una pena. (ORBE, 2016).
- **Delitos contra el patrimonio:** “Conducta Antijurídica cuyo fin es menoscabar, dañar o disminuir injustificadamente el patrimonio de bienes o títulos comprendidos en el patrimonio de una persona. (Código Penal Peruano, 2020)
- **Hurto:** “Delito por el cual, sin usar violencia o amenaza, el sujeto activo sustrae un bien del sujeto pasivo, con la intención de obtener un provecho económico indebido (...)” (ORBE, 2016, pág. 385).
- **La Reincidencia:** Aplicación de la pena Art. 46-B.- El que después haber cumplido en todo en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no menor de tres años (Código Penal Peruano, 2020).

- **La Habitualidad:** Si el agente comete un nuevo delito doloso es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. Asimismo, tiene condición de delincuente habitual quien comete tres a más faltas dolosas contra la persona y el patrimonio, de conformidad con los artículos 441 y 444, en un lapso no mayor de tres años. La habitualidad en el delito constituye circunstancia cualificada agravante (...). (Código Penal Peruano, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

El estado actual de nuestra legislación incide en el accionar de los “Tenderos” en la comisión de los hurtos contra el patrimonio en el Cercado de Lima, 2020.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁. La relación que existe entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los tenderos en el Cercado de Lima, es la de evadir la persecución de la justicia y la responsabilidad penal.

HE₂. El incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana se debe a que no existe legislación penal suficiente en el ámbito de los actos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos.

HE₃. El Estado debe promover políticas y normas penales más severas y eficaces que contribuyan a contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple, para frenar su avance.

HE₄. Existen altos índices de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios que demuestran el perjuicio patrimonial y grandes pérdidas económicas en el Cercado de Lima, 2020.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

El accionar de los tenderos en la comisión de hurto simple.

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Evadir la responsabilidad penal del delito.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1 Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente El accionar de los Tenderos en la comisión del Hurto Simple	1. Código Penal	Decreto Legislativo N° 635 del 08/04/1991
	2. Delitos Contra el Patrimonio – Hurto Simple y/o Agravado	- Artículo 185: Hurto - Artículo 186: Hurto Agravado
	3. Otras disposiciones Complementarias	- Artículo 444: Hurto Simple y daño - Ley N° 30076 – Quinta Disposición: Creación del Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio. - Ley N° 27939 – Ley que Establece Procedimientos en casos de Faltas y Modifica los Artículos 440, 441 y 444 del Código Penal
Variable dependiente: Evadir la responsabilidad penal del Delito	1. Policía Nacional del Perú	- Denuncias - Carpetas Fiscales - Intervenciones
	2. Juzgados de Paz Letrados 3. Ministerio Público 4. Tiendas y Centros Comerciales	- Casos, Procesos, y Sentencias por Falta Contra el Patrimonio – Hurto Simple. - La Reincidencia - La Habitualidad - Perjuicio Patrimonial - Casos detectados en Flagrancia - Modalidades de hurto

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tema de investigación fue de tipo aplicada, toda vez que con los conocimientos teóricos existentes y de las causas de los problemas facticos su propósito fue producir cambios de la realidad existente.

3.1.1. ENFOQUE

El presente trabajo de investigación se ubicó en el enfoque cuantitativo que nos condujo a obtener resultados numéricos que al analizarlos e interpretarlos nos permitió compararlos con el planteamiento de la hipótesis y obtener los resultados finales.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El presente trabajo de investigación se enmarcó en el nivel de una investigación explicativa donde se conoció las causas, factores, como se relacionan y porque ocurrieron dando origen a la existencia del problema.

3.1.3. DISEÑO

Se utilizó en el presente estudio el correspondiente diseño no experimental en su forma transeccional descriptivo – explicativo, con lo que se analizó y conoció las características del fenómeno de la realidad, determinándose las causas y consecuencias.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo constituida por especialistas en la materia del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y de las Tiendas comerciales de Retail, tiendas por departamento y supermercados.

3.2.2. MUESTRA

El estudio fue de tipo No Probabilístico en su variante intencional, es decir conforme lo indica esta parte de la metodología se selecciona las muestras deliberadamente a juicio o raciocinio del investigador sobre el tema objeto de estudio, donde prevalece una cualidad o característica de la población, en nuestro caso lo constituyó:

40 especialistas en la materia que se investiga, operadores de la justicia que laboran en el Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y operadores de seguridad de las Tiendas comerciales, Retail y supermercados..

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 2 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas	Instrumentos
Análisis documental	Ficha de análisis de la legislación Penal y procesal vigente sobre Hurto Simple en el Perú
El Fichaje	Fichas textuales, resumen para el recojo de información y las fuentes de información para el marco teórico
Encuesta	Los Cuestionarios

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se evaluaron los instrumentos de recolección de datos, se analizaron los documentos y las encuestas; se procedió al conteo y tabulación, luego se procedió a su interpretación y análisis respectivo para ello se contó con las técnicas e instrumentos siguientes: estadística descriptiva, a través de tabla de frecuencia, estadística inferencial y el programa SPSS versión 22.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Análisis e interpretación de encuestas

Encuesta a Expertos del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del
Ministerio Público.

Tabla 3 Relación entre el Accionar de los "Tenderos" en la Comisión de Hurtos Simples para Evadir la Responsabilidad Penal.

N°	¿Usted considera, que existe relación entre el accionar de los "Tenderos" en la comisión de hurtos simples para evadir la responsabilidad penal y lograr alguna impunidad por lo actos dolosos que cometen?	<i>f</i>	<i>Porcentaje</i>
1	SI	16	80
2	NO	1	5
3	A VECES	3	15
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a expertos del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público
Elaboración: El tesista

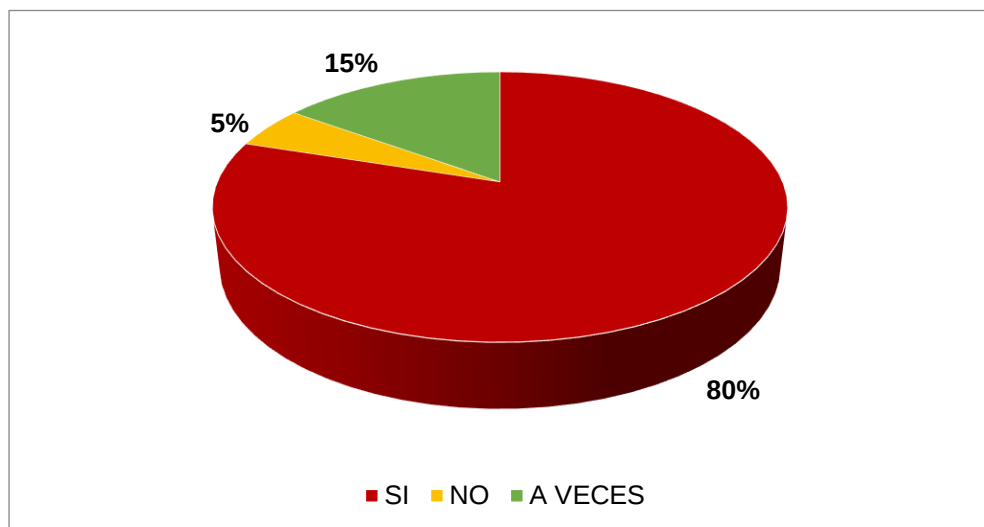


Gráfico 1 Relación entre el Accionar de los "Tenderos" en la Comisión de Hurtos Simples para Evadir la Responsabilidad Penal.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 80% (16) de los encuestados consideran que, si existe relación entre el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurtos simples, el 5% (1) de encuestados considera que no existe relación entre el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurtos simples y el 15% (3) considera que a veces existe relación entre el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurtos simples.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que existe relación entre el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurtos simples.

Tabla 4 Tipificación y Sanción Suficiente en el Código Penal del Delito y Faltas Contra el Patrimonio Hurtos Simples.

N°	¿Para usted, existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio (Hurtos simples) para contrarrestar la impunidad en el accionar de los “Tenderos” en el Perú?	<i>f</i>	<i>Porcentaje</i>
1	SI	6	30
2	NO	14	70
3	A VECES	-	-
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a expertos del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público
Elaboración: El tesista

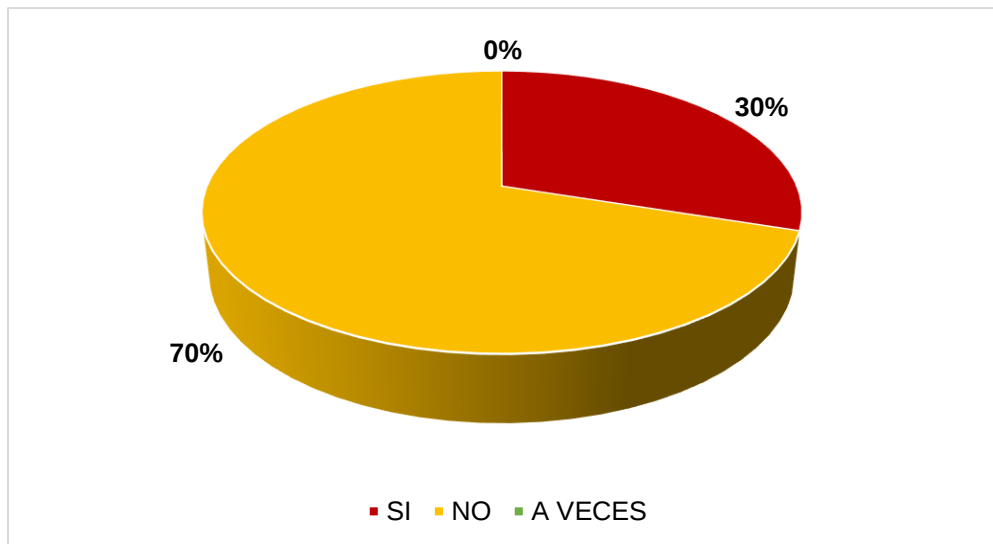


Gráfico 2 Tipificación y Sanción Suficiente en el Código Penal del Delito y Faltas Contra el Patrimonio Hurtos Simples.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 30% (6) encuestados consideran que si existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio - hurtos simples y el 70% (14) consideran que no existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio - hurtos simples.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que la gran mayoría de los encuestados consideran que no existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio- hurtos simples.

Tabla 5 Las Políticas Penales del Estado no Responden para Contrarrestar los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple, Cometidos por los "Tenderos" en Agravio de los Comerciantes del Cercado de Lima.

N°	¿Usted considera, que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - Hurto simple cometidos por los "Tenderos" en agravio de los comerciantes del Cercado de Lima y todo el país durante el año 2020?	f	Porcentaje
1	SI	9	45
2	NO	10	50
3	A VECES	1	5
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a expertos del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público
Elaboración: El tesista.

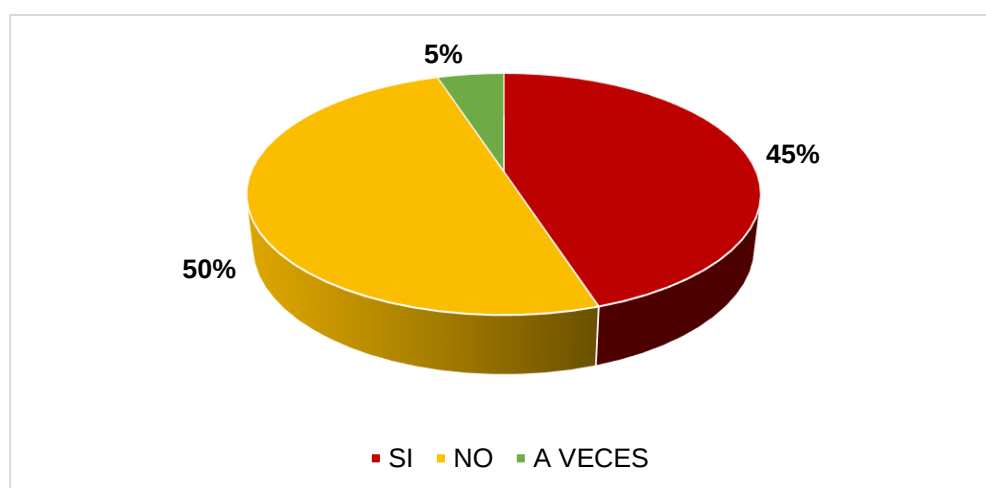


Gráfico 3 Las Políticas Penales del Estado no Responden para Contrarrestar los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple, Cometidos por los "Tenderos" en Agravio de los Comerciantes del Cercado de Lima.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 45% (9) de los encuestados si consideran que las políticas penales del Estado responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple , el 50% (10) de los encuestados consideran que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos

contra el patrimonio de faltas - hurto simple y el 5% (1) de encuestados a veces consideran que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que los encuestados consideran que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple.

Tabla 6 Disposiciones y Proyectos Legislativos para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos en la Comisión de los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple.

N°	¿Usted considera, que existen disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los "Tenderos en la comisión de los actos contra el patrimonio de faltas - Hurto simple?	f	Porcentaje
1	SI	-	-
2	NO	19	95
3	A VECES	1	5
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a expertos del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público
Elaboración: El tesista

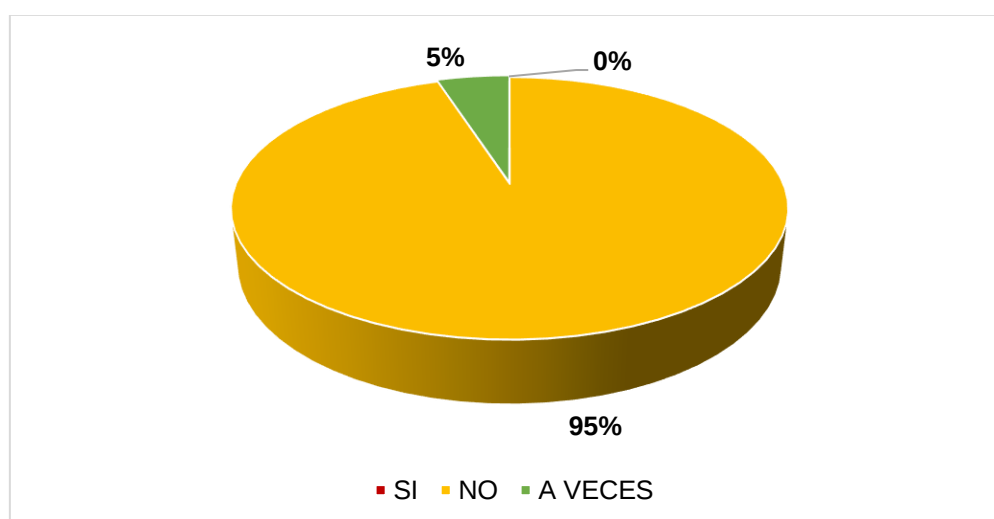


Gráfico 4 Disposiciones y Proyectos Legislativos para Contrarrestar el Accionar de los "Tenderos en la Comisión de los Actos Contra el Patrimonio de Faltas - Hurto Simple.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 95% (19) de los encuestados consideran que no existen disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los Tenderos y el 5% (1) de los encuestados consideran que a veces existen disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los Tenderos.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que de encuestados consideran que no existen disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los Tenderos.

5.- ¿Usted considera que existe un alto índice de la comisión de hurtos simple en la modalidad de “tenderos” en el Cercado de Lima?

SI (19) NO (1)

La mayoría de los encuestados tienen opinión unificada; en la cual comentan: Debido a que existen mecanismos o herramientas que permitan a los operadores de justicia, hacer que estos delitos o faltas cumplan con sus sanciones o castigos, también ocurre debido a que muchas de las personas no denuncian estos hechos por temor a represalias y amenazas de los delincuentes; y por lo que existen un alto índice de delincuencia y a consecuencia de ella la inseguridad ciudadana.

Encuesta a los Propietarios de las Tiendas Comerciales Retail y Supermercados.

Tabla 7 Víctimas de la Comisión de Hurtos Simples de Mercaderías en la Modalidad de “Tenderos” que les han Ocasionado Pérdidas Económicas Durante el Año 2020.

N°	¿Su representada (empresa RETAIL, supermercado u otro comercio) viene siendo víctima de la comisión de hurtos simples de mercaderías en la modalidad de “Tenderos” que les ha ocasionado pérdidas económicas durante el año 2020?	f	Porcentaje
1	SI	20	100
2	NO	-	-
3	A VECES	-	-
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a los propietarios de la empresa RETAIL
Elaboración: El tesista

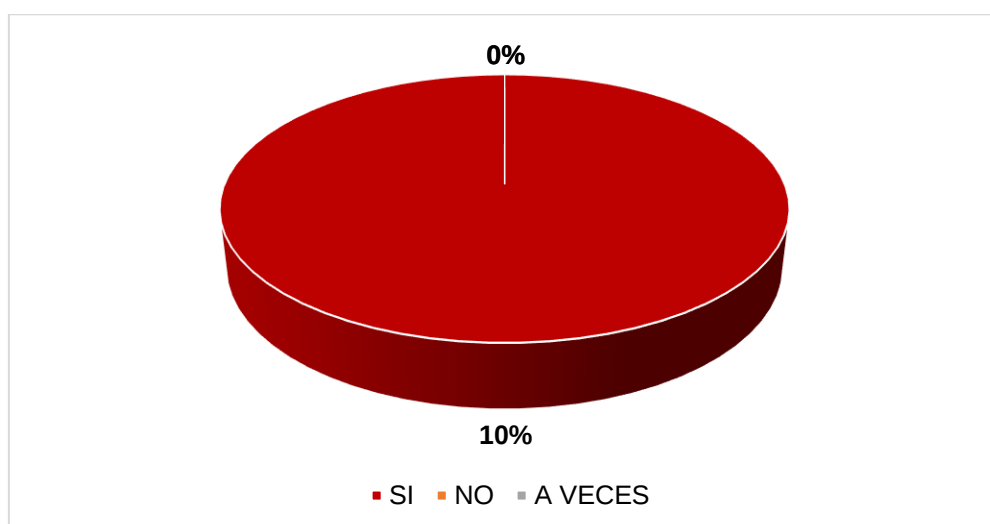


Gráfico 5 Víctimas de la Comisión de Hurtos Simples de Mercaderías en la Modalidad de “Tenderos” que les han Ocasionado Pérdidas Económicas Durante el Año 2020.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla que el 100% (20) encuestados si consideran que su representada (empresa RETAIL, supermercado u otro comercio) viene siendo víctima de la comisión de hurtos simples de mercaderías en la modalidad de “tenderos”.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada, que los encuestados si consideran que su representada (empresa RETAIL, supermercado u otro comercio) viene siendo víctima de la comisión de hurtos simples de mercaderías en la modalidad de “tenderos”.

Tabla 8 Denuncias Correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los Hurtos de Mercaderías, Cometidos por los “Tenderos”.

N°	¿Su representada ha presentado las denuncias correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público (Fiscalías) por los hurtos de mercaderías, cometidos por los “Tenderos” en su agravio?	<i>f</i>	<i>Porcentaje</i>
1	SI	19	95
2	NO	-	-
3	A VECES	1	5
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a los propietarios de la empresa RETAIL
Elaboración: El tesista



Gráfico 6 Denuncias Correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los Hurtos de Mercaderías, Cometidos por los "Tenderos".

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 95% (19) si consideran que han presentado las denuncias correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los hurtos de mercaderías, cometidos por los "tenderos" en su agravio y el 5% (1) a veces consideran haber denunciado este tipo de ilícitos.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que han presentado las denuncias correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público por los hurtos de mercaderías, cometidos por los "tenderos" en su agravio.

Tabla 9 Sanciones y Penas que se Aplican en esta Clase de Hurtos Simples Cometidos por "Tenderos"

N°	¿Usted considera que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por "Tenderos" son efectivas para contrarrestar el avance de esta modalidad delictiva en el Cercado de Lima y el resto del país?	f	Porcentaje
1	SI	2	10
2	NO	16	80
3	A VECES	2	10
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a los propietarios de la empresa RETAIL
Elaboración: El tesista

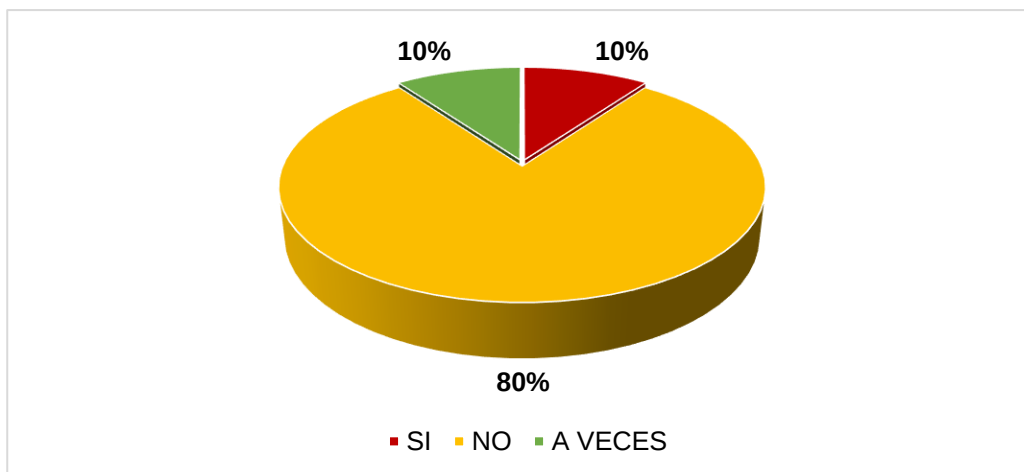


Gráfico 7 Sancciones y Penas que se Aplican en esta Clase de Hurtos Simples Cometidos por “Tenderos”.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 10% (2) si consideran que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por “tenderos” son efectivas, el 80% (16) no consideran que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por “tenderos” son efectivas y el 10% (2) a veces consideran que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por “tenderos” son efectivas.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Los encuestados consideran que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por “tenderos” no son efectivas.

Tabla 10 La Política Penal del Estado debería Establecer Sanciones más Rigurosas para Contrarrestar el Accionar de los “Tenderos”.

N°	¿Usted considera que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los “Tenderos”?	<i>f</i>	<i>Porcentaje</i>
1	SI	19	95
2	NO	-	-
3	A VECES	1	5
TOTAL		20	100

Fuente: Encuesta a los propietarios de la empresa RETAIL
Elaboración: El tesista

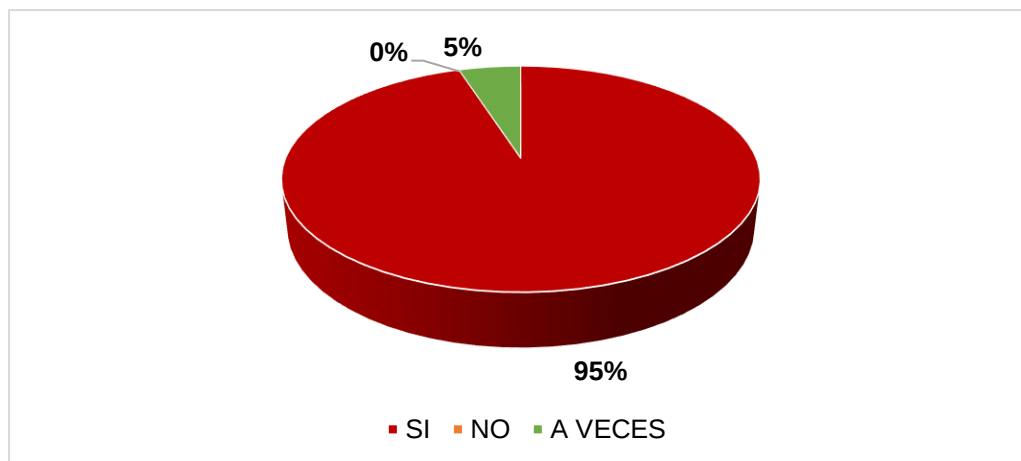


Gráfico 8 La Política Penal del Estado debería Establecer Sanciones más Rigurosas para Contrarrestar el Accionar de los “Tenderos”.

Análisis e interpretación

Se advierte en la presente tabla, que el 95% (19) de los encuestados si consideran que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los “tenderos” y el 5% (1) de los encuestados consideran que a veces la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los “tenderos”.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada. Que los encuestados si consideran que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los “tenderos”.

5.- ¿Para usted, el accionar de los “tenderos” en la comisión de actos contra el patrimonio - Hurtos simples en los RETAIL, supermercados y otros comercios incide en la inseguridad ciudadana que se vive en el Cercado de Lima y en todo el país?

SI (20) NO (0)

La mayoría de los encuestados tienen opinión unificada; en la cual comentan:

Como se puede apreciar en la opinión abierta de los encuestados, la totalidad de ellos consideran, que los delitos a través de los “tenderos” en la comisión de hurtos simples en los RETAIL y supermercados influye en la inseguridad ciudadana que vive el país a causa de la delincuencia en sus distintas modalidades y esta se debe a muchos factores; que

desde la pasividad de la norma hasta la falta de una política de estado para afrontar este mal social.

Tabla 11 Denuncias por el Delito Contra el Patrimonio - Hurto Simple / Hurto Agravado - “Sistemático”, Presentadas por las Empresas Retail, Supermercados y Comercios a su Solicitud y Procedentes del Ministerio Público Recibidas en la División de Investigación de Robos – DIVINROB - DIRINCRI – PNP en el Año 2020.

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
1	7/01/2020	SRD-120	3 FISCALÍA LIMA NORTE	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS TAMBO AC.	SISTEMÁTICO	JAVIER PRADO N°6210 - LIMA - SURCO	S/399,271.00	TENDEROS - INVENTARIO
2	7/01/2020	SRD-121	2 FISCALÍA	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	RASH PERÚ S.A.C	SISTEMÁTICO	SAN BORJA	S/86,553.97	TENDEROS - INVENTARIO
3	7/01/2020	SRD-122	2 FISCALÍA SB.	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS POR DPTO. RIPLEY S.A.	SISTEMÁTICO	SAN BORJA	S/102,530.00	TENDEROS - INVENTARIO
4	7/01/2020	SRD-129	1 FISCALÍA CHORRILLOS	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA.	SISTEMÁTICO	CHORRILLOS	S/11,360,974.27	TENDEROS - INVENTARIO
5	9/01/2020	SRD-172	30 FISCALÍA	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	RASH PERÚ SAC	SISTEMÁTICO	AV. SALAVERRY N°3310, MAGDALENA	S/194,264.00	TENDEROS - INVENTARIO
6	10/01/2020	SRD-243	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS PERÚANAS SA	SISTEMÁTICO	AV. N. DE PIÉROLA 986 - CERCADO DE LIMA	S/3,196,184.00	TENDEROS - INVENTARIO
7	13/01/2020	SRD-261	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	HOMECENTERS PERUANOS S.A.	SISTEMÁTICO	AV. N. DE PIEROLA 986 - CERCADO DE LIMA	S/2,322,984.71	TENDEROS - INVENTARIO
8	14/01/2020	SRD-308	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	PLAZA VEA ORIENTE S.A.C	SISTEMÁTICO	DISTRITO DE PUNTA NEGRA - LIMA	S/2,186.00	TENDEROS - INVENTARIO
9	15/01/2020	SRD-330	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	SISTEMÁTICO	KM.44 PANAMERICANA SUR - PUNTA NEGRA	S/10,518,655.15	TENDEROS - INVENTARIO
10	21/01/2020	DENUNCIA DIRECTA	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	EMPRESA MAYORSA S.A.	SISTEMÁTICO	CC. COMERCIAL EL POLO 670 - SURCO	S/2,081,506.39	TENDEROS - INVENTARIO
11	21/01/2020	SRD-439	FISCALIA	OF. 1779- 20	D.C.P. HURTO AGRAVADO	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	SISTEMÁTICO	MEGAPLAZA- INDEPENDENCIA	S/1,355,257.52	TENDEROS - INVENTARIO
12	23/01/2020	SRD-513	23 FISCALÍA LIMA	OF. 769-20	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS POR DPTO. RIPLEY	SISTEMÁTICO	SAN ISIDRO - LIMA	S/921,149.09	TENDEROS - INVENTARIO
13	29/01/2020	SRD-633	7 FPP LIMA N.	OF. 3547	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CORPORACION VEGA S.A.C.	SISTEMÁTICO	AV. BELAÚNDE 198 - COMAS	S/791,339.28	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
14	5/02/2020	SRD-775	1 FISCALÍA CHORRILLOS	OF. 1767- 19	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	AV PROLG. HUAYLAS 2070 - CHORRILLOS	S/656,070.00	TENDEROS - INVENTARIO
15	20/02/2020	SRD-1179	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	SISTEMÁTICO	JR. DE LA ROCA DE V. 173 - MAGDALENA	S/60,000.00	TENDEROS - INVENTARIO
16	20/02/2020	SRD-1171	23 FPP LIMA	OF. 1144- 19	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS RIPLEY S.A.	SISTEMÁTICO	AV. JAVIER PRADO 4200- SURCO.	S/386,849.19	TENDEROS - INVENTARIO
17	24/02/2020	SRD-1294	5 FPPLN	OF. 3106- 20	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	AV. TÚPAC AMARU 3900- COMAS y otros	S/1,598,149.80	TENDEROS - INVENTARIO
18	3/03/2020	SRD-1471	24 FPPL.	OF.900-19	D.C.P. HURTO AGRAVADO	MAKRO SUPER MAYORISTA S.A	SISTEMÁTICO	SANTIAGO DE SURCO	S/72,891.60	TENDEROS - INVENTARIO
19	11/03/2020	SRD-1667	1 FPP CHORRILLOS	OF. 1446- 2019	D.C.P. HURTO AGRAVADO	TIENDAS RIPLEY S.A.,	SISTEMÁTICO	PROLG. P. REPÚBLICA s/n - CHORRILLOS	S/467,768.57	TENDEROS - INVENTARIO
20	17/03/2020	SRD-1789	51 FPPL.	OFICIO N° 1080-2019	D.C.P. HURTO AGRAVADO	EMP. RASH PERÚ SAC.	SISTEMÁTICO	JR. DE LA UNIÓN 481- LIMA Y OTROS	S/355,775.00	TENDEROS - INVENTARIO
21	16/04/2020	SRD-1892	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(26 LOCALES) CERCADO DE LIMA Y LV.	S/940,444.51	TENDEROS - INVENTARIO
22	16/04/2020	SRD-1893	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	INDEPENDENCIA y otros	S/288,935.06	TENDEROS - INVENTARIO
23	16/04/2020	SRD-1894	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	04 LOCALES SJM.	S/185,025.33	TENDEROS - INVENTARIO
24	16/04/2020	SRD-1895	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(04 LOCALES) CHORRILLOS	S/274,971.55	TENDEROS - INVENTARIO
25	16/04/2020	SRD-1896	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) SAN BORJA	S/92,655.10	TENDEROS - INVENTARIO
26	16/04/2020	SRD-1897	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(05 LOCALES) LA MOLINA Y CIENEGUILLA	S/109,833.02	TENDEROS - INVENTARIO
27	16/04/2020	SRD-1898	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCALES) SAN ISIDRO	S/101,375.28	TENDEROS - INVENTARIO
28	16/04/2020	SRD-1899	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(07 LOCALES) MIRAFLORES	S/419,924.03	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
29	16/04/2020	SRD-1900	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/118,132.82	TENDEROS - INVENTARIO
30	16/04/2020	SRD-1901	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) CHOSICA	S/15,114.32	TENDEROS - INVENTARIO
31	16/04/2020	SRD-1902	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCALES) SURQUILLO	S/42,581.10	TENDEROS - INVENTARIO
32	16/04/2020	SRD-1903	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCALES) EL AGUSTINO	S/114,986.76	TENDEROS - INVENTARIO
33	21/04/2020	SRD-1927	SOLICITUD	0	D.C.P. HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(03 LOCALES) SANTA ANITA	S/160,495.93	TENDEROS - INVENTARIO
34	14/05/2020	SRD 2029	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(20 LOCALES) CERCADO DE LIMA	S/221,932.05	TENDEROS - INVENTARIO
35	14/05/2020	SRD 2030	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(2 LOCALES) CHOSICA	S/11,478.12	TENDEROS - INVENTARIO
36	14/05/2020	SRD 2031	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	LIMA NORTE - INDEPENDENCIA	S/44,904.03	TENDEROS - INVENTARIO
37	14/05/2020	SRD 2032	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(1 LOCAL) SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA	S/49,177.65	TENDEROS - INVENTARIO
38	14/05/2020	SRD 2033	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(2 LOCALES) SAN BORJA - LIMA	S/62,706.48	TENDEROS - INVENTARIO
39	14/05/2020	SRD 2034	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(3 LOCALES) SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA	S/15,191.24	TENDEROS - INVENTARIO
40	14/05/2020	SRD 2035	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	CERCADO DE LIMA Y LV.	S/33,126.74	TENDEROS - INVENTARIO
41	14/05/2020	SRD 2036	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(5 LOCALES) LA MOLINA Y CIENEGUILLA LIMA	S/79,040.38	TENDEROS - INVENTARIO
42	14/05/2020	SRD 2037	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(4 LOCALES) CHORRILLOS - LIMA	S/9,594.21	TENDEROS - INVENTARIO
43	14/05/2020	SRD 2038	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(1 LOCAL) SAN ISIDRO - LIMA	S/31,240.95	TENDEROS - INVENTARIO
44	14/05/2020	SRD 2039	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(1 LOCAL) SURQUILLO - LIMA	S/8,748.84	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
45	14/05/2020	SRD 2040	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(3 LOCALES) SANTA ANITA - LIMA	S/18,480.41	TENDEROS - INVENTARIO
46	14/05/2020	SRD 2041	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(7 LOCALES) MIRAFLORES - LIMA	S/106,694.23	TENDEROS - INVENTARIO
47	10/06/2020	SRD-2206	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	LIMA NORTE - INDEPENDENCIA	S/130,468.70	TENDEROS - INVENTARIO
48	10/06/2020	SRD-2207	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(03 LOCALES) SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/15,357.05	TENDEROS - INVENTARIO
49	10/06/2020	SRD-2208	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) SAN BORJA-LIMA	S/91,202.78	TENDEROS - INVENTARIO
50	10/06/2020	SRD-2209	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCAL) SURQUILLO	S/57,336.48	TENDEROS - INVENTARIO
51	10/06/2020	SRD-2210	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCAL) SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/65,962.03	TENDEROS - INVENTARIO
52	10/06/2020	SRD-2211	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCAL) LA VICTORIA	S/62,308.48	TENDEROS - INVENTARIO
53	10/06/2020	SRD-2212	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(07 LOCALES) MIRAFLORES Y OTROS	S/156,977.01	TENDEROS - INVENTARIO
54	10/06/2020	SRD-2213	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(01 LOCAL) SAN ISIDRO	S/33,805.67	TENDEROS - INVENTARIO
55	10/06/2020	SRD-2214	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(03 LOCALES) SANTA ANITA Y OTROS	S/77,830.57	TENDEROS - INVENTARIO
56	10/06/2020	SRD-2215	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) CHOSICA	S/18,969.06	TENDEROS - INVENTARIO
57	10/06/2020	SRD-2216	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(04 LOCALES) CHORRILLOS	S/31,459.26	TENDEROS - INVENTARIO
58	10/06/2020	SRD-2217	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(20 LOCALES) CALLAO	S/413,546.78	TENDEROS - INVENTARIO
59	10/06/2020	SRD-2218	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	(02 LOCALES) CHOSICA	S/106,723.38	TENDEROS - INVENTARIO
60	10/06/2020	SRD-2219	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	KM 44 PANAMERICANA SUR-VES.	S/15,171,190.13	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
61	10/06/2020	SRD-2227	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	SISTEMÁTICO	AV. ANGAMOS 1803 - SURQUILLO	S/711,844.94	TENDEROS - INVENTARIO
62	11/06/2020	SRD-2228	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO HOGAR	SISTEMÁTICO	AV. LA MARINA 2355 SAN MIGUEL	S/646,198.54	TENDEROS - INVENTARIO
63	11/06/2020	SRD-2231	SOLICITUD	0	DCP-HURTO AGRAVADO	HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.	SISTEMÁTICO	AV. CIRCUNVALACIÓN N° 1803 SJL.	S/534,142.13	TENDEROS - INVENTARIO
64	12/06/2020	DENUNCIAS DIRECTA	DIRECTA	SIRDIC- 17553995	DCP-HURTO AGRAVADO	EMP. PLAZA ORIENTE SAC	SISTEMÁTICO	AV. A N° 101- PTA.NEGRA-LIMA	S/20,144.12	TENDEROS - INVENTARIO
65	13/07/2020	SRD-2523	SOLICITUD	0	DCP- HURTO	GRUPO VEGA DISTRIBUCIÓN	HURTO SISTEMÁTICO	AV. CHACRA CERRO LTE 27 - COMAS	S/40,681.27	TENDEROS - INVENTARIO
66	13/07/2020	SRD-2524	SOLICITUD	0	DCP- HURTO	GRUPO VEGA DISTRIBUCIÓN	HURTO SISTEMÁTICO	AV. LOS DURAZNOS 348 - SJL	S/21,370.55	TENDEROS - INVENTARIO
67	13/07/2020	SRD-2525	SOLICITUD	0	DCP- HURTO	GRUPO VEGA DISTRIBUCIÓN	HURTO SISTEMÁTICO	AV. LOS MINERALES 669 CERCADO DE LIMA	S/7,476.05	TENDEROS - INVENTARIO
68	14/07/2020	SRD-2535	COMISARÍA		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	LA MOLINA	S/95,936.55	TENDEROS - INVENTARIO
69	14/07/2020	SRD-2537	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	CHOSICA Y CHACLACAYO	S/6,881.09	TENDEROS - INVENTARIO
70	14/07/2020	SRD-2538	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SANTA CLARA - ATE	S/17,997.85	TENDEROS - INVENTARIO
71	14/07/2020	SRD-2539	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SURCO Y OTROS	S/586,218.40	TENDEROS - INVENTARIO
72	14/07/2020	SRD-2540	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	CHORRILLOS	S/85,395.04	TENDEROS - INVENTARIO
73	14/07/2020	SRD-2541	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA SJL.	S/20,500.05	TENDEROS - INVENTARIO
74	14/07/2020	SRD-2542	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA SJL.	S/47,567.91	TENDEROS - INVENTARIO
75	14/07/2020	SRD-2543	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SAN BORJA	S/135,382.09	TENDEROS - INVENTARIO
76	14/07/2020	SRD-2544	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	COMAS, INDEPENDENCIA	S/197,526.24	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
77	14/07/2020	SRD-2545	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/251,910.50	TENDEROS - INVENTARIO
78	14/07/2020	SRD-2546	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	LA VICTORIA	S/58,841.88	TENDEROS - INVENTARIO
79	14/07/2020	SRD-2547	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SAN ISIDRO - LIMA	S/15,372.41	TENDEROS - INVENTARIO
80	14/07/2020	SRD-2548	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	MIRAFLORES	S/214,764.78	TENDEROS - INVENTARIO
81	14/07/2020	SRD-2549	SOLICITUD		DCP-HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	HURTO SISTEMÁTICO	SURQUILLO	S/56,514.06	TENDEROS - INVENTARIO
82	6/08/2020	SRD - 2881	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	CA. TIENDAS 290 - SURQUILLO.	S/70,507.00	TENDEROS - INVENTARIO
83	11/08/2020	SRD - 2940	CARPETA FISCAL	162	DCP - HURTO	TIENDAS RIPLEY	SISTEMÁTICO	AV AVIACIÓN Y ANGAMOS - SAN BORJA	S/275,807.00	TENDEROS - INVENTARIO
84	17/08/2020	SRD - 3041	SOLICITUD DENUNCIA		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL PERÚ SA	SISTEMÁTICO	SJL	S/38,157.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
85	17/08/2020	SRD - 3042	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	CALLE DOS DE MAYO 1099 - SAN ISIDRO	S/392,493.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
86	17/08/2020	SRD - 3043	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	JR ANCASH MZ G LT 01 INT 100 - EL AGUSTINO	S/10,733.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
87	18/08/2020	SRD - 3044	SOLICITUD DENUNCIA		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	CALLE LAS TIENDAS 290 - SURQUILLO Y OTROS	S/83,278.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
88	17/08/2020	SRD - 3045	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	SAN ISIDRO	S/275,710.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
89	17/08/2020	SRD - 3046	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV LA MOLINA 378 - ATE	S/202,740.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
90	17/08/2020	SRD - 3047	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	URB SAN BORJA CALLE UCELLO 162	S/415,499.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
91	17/08/2020	SRD - 3048	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV SANTA CRUZ 771 - SAN ISIDRO	S/1,391,487.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
92	17/08/2020	SRD - 3049	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	URB SANTA CATALINA AV CANADÁ 1110 - LV.	S/160,953.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
93	17/08/2020	SRD - 3050	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV MONTE BELLO 150 - SURCO	S/1,636,660.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
94	17/08/2020	SRD - 3051	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	URB SIRUS AC 2DA ETAPA LA MOLINA	S/988,432.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
95	17/08/2020	SRD - 3052	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV NICOLÁS AYLLON 965 - CHACLACAYO	S/26,671.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
96	17/08/2020	SRD - 3053	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV TÚPAC AMARU 3900 - COMAS	S/275,553.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
97	17/08/2020	SRD - 3054	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	CALLE CARRETERA ATOCONGO - SJM	S/188,927.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
98	17/08/2020	SRD - 3055	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD RETAIL SA	SISTEMÁTICO	AV PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - SJL	S/213,033.00	TENDEO TIENDAS METRO, WONG Y PARIS
99	24/08/2020	SRD - 4080	CARPETA FISCLA	372	DCP - HURTO AGRAVADO	MAKRO SUPERMAYORISTA	SISTEMÁTICO	CC PLAZA NORTE - INDEPENDENCIA	S/263,557.93	HURTO DE TENDEROS
100	4/09/2020	SRD-4330	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	RIPLEY	SISTEMÁTICO	AV SALAVERRY - JESÚS MARÍA	S/304,209.53	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
101	9/09/2020	SRD-4412	SOLICITUD		DCP - HURTO	T. MEJORAMIENTO DEL HOGAR	SISTEMÁTICO	AV SANTA MARÍA130 - MIRAFLORES	S/159,972.54	TENDEROS - INVENTARIO
102	9/09/2020	SRD-4413	SOLICITUD		DCP - HURTO	RIPLEY	SISTEMÁTICO	AV JAVIER PRADO 4200 - SURCO	S/640,670.52	TENDEROS - INVENTARIO
103	9/09/2020	SRD-4417	SOLICITUD		DCP - HURTO	TOTTUS	SISTEMÁTICO	AV SANTA MARÍA 130 - MIRAFLORES	S/493,922.07	TENDEROS - INVENTARIO
104	14/09/2020	SRD-4472	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV LA MOLINA - ATE	S/746,705.86	TENDEROS - INVENTARIO
105	14/09/2020	SRD - 4473	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV JAVIER PRADO 210 - SAN ISIDRO	S/550,992.85	TENDEROS - INVENTARIO
106	14/09/2020	SRD-4474	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - SJL	S/71,874.45	TENDEROS - INVENTARIO
107	14/09/2020	SRD-4475	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV TÚPAC AMARU 3900 - COMAS	S/787,695.81	TENDEROS - INVENTARIO
108	14/09/2020	SRD- 4476	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	CA. DOS DE MAYO - MIRAFLORES	S/416,108.00	TENDEROS - INVENTARIO
109	14/09/2020	SRD-4477	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	CALLE LAS TIENDAS 290 - SURQUILLO	S/83,971.07	TENDEROS - INVENTARIO
110	14/09/2020	SRD-4478	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV GUARDÍA CIVIL 390 - CHORRILLOS	S/149,583.34	TENDEROS - INVENTARIO
111	14/09/2020	SRD-4479	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV DE LOS HÉROES 100 - SJM	S/63,795.98	TENDEROS - INVENTARIO
112	14/09/2020	SRD-4480	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV MONTE BELLO 150 - SURCO	S/2,525,229.04	TENDEROS - INVENTARIO
113	14/09/2020	SRD-4481	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV CANADÁ 1110 LA VICTORIA	S/212,546.34	TENDEROS - INVENTARIO
114	14/09/2020	SRD -4482	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV SANTA CRUZ 771 - MIRAFLORES	S/779,620.45	TENDEROS - INVENTARIO
115	14/09/2020	SRD-4483	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	CALLE UCELLO 162 - SAN BORJA	S/256,114.93	TENDEROS - INVENTARIO
116	14/09/2020	SRD-4484	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - SJL	S/377,136.15	TENDEROS - INVENTARIO
117	14/09/2020	SRD-4485	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	JR. ANCASH MZ G LT 01 - EL AGUSTINO	S/153,386.30	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
118	14/09/2020	SRD-4501	SOLICITUD		DCP - HURTO	CENCOSUD	SISTEMÁTICO	AV SANTA MARÍA 130 - MIRAFLORES	S/204,393.21	TENDEROS - INVENTARIO
119	22/09/2020	SDR-4644	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	TOTTUS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. LA FONTANA 790 - LA MOLINA	S/599,887.68	TENDEROS - INVENTARIO
120	22/09/2020	SDR-4645	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	TOTTUS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	CARRETERA CENTRAL NRO.135 - SANTA ANITA	S/633,752.68	TENDEROS - INVENTARIO
121	22/09/2020	SDR-4646	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO HOGAR	HURTO SISTEMÁTICO	AV. LOS FRUTALES 182 ATE	S/629,532.48	TENDEROS - INVENTARIO
122	24/09/2020	SDR-4686	CARPETA FISCAL	274	DCP - HURTO AGRAVADO	SAGA FALABELLA S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. PASEO DE LA REP. - SAN ISIDRO	S/636,035.49	TENDEROS - INVENTARIO
123	29/09/2020	SDR-4745	CARPETA FISCAL	1068	DCP - HURTO AGRAVADO	TOTTUS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. ANGAMOS ESTE 1805 - SURQUILLO	S/639,520.01	TENDEROS - INVENTARIO
124	30/09/2020	SDR-4762	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. SANTA MARÍA Nº130 - ATE	S/582,726.39	TENDEROS - INVENTARIO
125	2/10/2020	SDR-4830	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	TOTTUS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. NICOLÁS AYLLON NRO.4770 -ATE	S/606,975.96	TENDEROS - INVENTARIO
126	2/10/2020	SDR-4831	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	TOTTUS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. CANTA CALLAO Nº 3005 -SMP	S/277,019.80	TENDEROS - INVENTARIO
127	6/10/2020	SDR-4886	CARPETA FISCAL	3455	DCP- HURTO SISTEMÁTICO	GRUPO VEGA DISTRIBUCIÓN	HURTO SISTEMÁTICO	AV. CHACRA CERRO - COMAS	S/31,791.44	TENDEROS - INVENTARIO
128	7/10/2020	SRD-4900	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO DEL HOGAR	HURTO SISTEMÁTICO	AV. CIRCUNVALACIÓN 1801 SJL. - LIMA	S/197,780.18	TENDEROS - INVENTARIO
129	7/10/2020	SRD-4921	CARPETA FISCAL	398	DCP - HURTO	TIENDAS TAMBOS S.A.C.	HURTO SISTEMÁTICO	SURQUILLO	S/95,935.00	TENDEROS - INVENTARIO
130	12/10/2020	SRD-5002	CARPETA FISCAL	368	DCP - HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO DEL HOGAR	HURTO SISTEMÁTICO	AV CHACRA CERRO LOTE 121-COMAS- LIMA	S/213,518.33	TENDEROS - INVENTARIO
131	13/10/2020	SRD-5023	SOLICITUD		DCP - HURTO AGRAVADO	PLAZA VEA ORIENTE S.A.C.	HURTO SISTEMÁTICO	AV. A Nº 101 PTA NEGRA - LIMA y otros	S/33,998.06	INVENTARIO
132	14/10/2020	SRD-5056	SOLICITUD		HURTO SIMP - AGRAV.	SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	HURTO SISTEMÁTICO	Panamericana Sur KM. Punta Negra - Lima	S/16,011,447.47	TENDEROS - INVENTARIO

N°	FECHA	REGISTRO	DENUNCIA PROCEDENTE	CARPETA FISCAL	DELITO	AGRAVIADO	MODALIDAD	LUGAR	MONTO	SUMILLA
									SOLES	
133	15/10/2020	SRD-5288	CARPETA FISCAL	728	HURTO SIMP-AGRAV.	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	SAN ISIDRO	S/105,846.76	TENDEROS - INVENTARIO
134	27/10/2020	SRD-5290	CARPETA FISCAL	1604	DCP - HURTO AGRAVADO	CENCOSUD RETAIL PERÚ S.A.	SISTEMÁTICO	MIRAFLORES	S/456,198.92	TENDEROS - INVENTARIO
135	28/10/2020	SRD-5324	CARPETA FISCAL	439	DCP - HURTO AGRAVADO	T. MEJORAMIENTO DEL HOGAR	SISTEMÁTICO	AV. TOMÁS MARSANO 961 SURQUILLO - LIMA	S/1,168,741.40	TENDEROS - INVENTARIO
136	3/11/2020	SRD-5418	CARPETA FISCAL		DCP - HURTO AGRAVADO	BACKUS Y JHONSTON S.A.A.	HURTO SISTEMÁTICO	JR. MADERA N°290 - RÍMAC	S/827,664.50	INVENTARIO
137	9/11/2020	SRD-5561	SOLICITUD DE DENUNCIA		DCP - HURTO AGRAVADO	HIPERMERCADOS TOTTUS	HURTO SISTEMÁTICO	PACHACÚTEC N° 6321 - VMT.	S/275,962.42	TENDEROS - INVENTARIO
138	27/11/2020	SRD-6041	CARPETA FISCAL		DCP - HURTO AGRAVADO	TIENDAS TAMBO	HURTO SISTEMÁTICO	MIRAFLORES	S/330,877.41	TENDEROS - INVENTARIO
139	27/11/2020	SRD - 6042	CARPETA FISCAL		DCP - HURTO AGRAVADO	SAGA FALABELLA	SISTEMÁTICO	MANGO 401 DE SAN ISIDRO	S/6,754.14	TENDEROS - INVENTARIO
140	3/12/2020	SDR-6155	SOLICITUD		HURTO SIMP/AGRAV.	CORPORACIÓN VEGA SAC	SISTEMÁTICO	AV. BELAÚNDE N° 198 COMAS	S/663,483.82	TENDEROS - INVENTARIO
TOTAL									S/101,606,530.22	

Fuente: Denuncias ante la División de Investigación de Robos – DIVINROB - DIRINCRI – PNP en el año 2020

Análisis e interpretación:

Se advierte en la presente tabla que durante el año 2020 se registraron un total de 140 casos que equivale al 100%, las mismas que proceden de las diferentes fiscalías y en su mayor porcentaje de las denuncias o solicitudes de parte de los agraviados; esto sobre las Denuncias por el Delito Contra el Patrimonio - Hurto Simple / Hurto Agravado - “Sistemático”, presentadas por las empresas Retail, supermercados y comercios a su solicitud y procedentes del Ministerio Público recibidas en la División de Investigación de Robos – DIVINROB – DIRINCRI – PNP en el año 2020. Asimismo, como se puede observar producto de este tipo de delitos existe una enorme afectación económica a las tiendas y empresas generándose una pérdida de S/. 101,606,530.22 solo durante el año 2020. De la misma manera la modalidad más empleada por los delincuentes para cometer este ilícito penal es bajo la modalidad de “Tenderos”.

En conclusión, se puede deducir de la información antes indicada, que el hurto bajo la modalidad de “Tenderos”, es un problema real y al mismo tiempo preocupante, por las grandes pérdidas económicas en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios ubicados en la ciudad de Lima.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

La presente investigación ha tenido como hipótesis general “El estado actual de nuestra legislación incide en el accionar de los “Tenderos” en la comisión de los hurtos contra el patrimonio en el Cercado de Lima, 2020”, para poder probar si existe o no una relación entre estas dos variables de estudio, se utilizaron los procedimientos del método científico, aplicando las técnicas e instrumentos de la encuesta, por ser útil y objetiva en la obtención y recolección de datos a 20 expertos de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y el Poder Judicial, asimismo a 20 operadores de las empresas Retail, supermercados y comercios, así también se recolectó información de las denuncias por Hurto “sistemático” de bienes y mercaderías, presentadas por los indicados representantes de estas empresas agraviadas presentadas en

la División de Investigación de Robos – DIVINROB de la DIRINCRI-PNP de Lima y procedentes del Ministerio Público, durante el año 2020.

Efectuado el análisis e interpretación de las Hipótesis planteadas han tenido como resultado que existe una relación entre las variables del accionar de los tenderos en la comisión de hurto simple y evadir la responsabilidad del delito en el Cercado de Lima, no hay una suficiente tipificación, políticas penales del Estado, disposiciones y proyectos legislativos, lo que índice que haya impunidad en estos actos dolosos, que se sustenta aún más en las denuncias antes indicadas que ascienden al monto total de S/101,606,530.22 soles, determinándose que es un problema real y preocupante, que afecta la economía y patrimonio de las empresas Retail, supermercados y comerciantes del Cercado de Lima, distritos de Lima Metropolitana y el resto del país.

Tabla 12 Contrastación de Hipótesis y Prueba de Hipótesis.

TIPO DE HIPÓTESIS	HIPÓTESIS	PRUEBA DE HIPÓTESIS
HG	El estado actual de nuestra legislación incide en el accionar de los “tenderos” en la comisión de los hurtos contra el patrimonio en el Cercado de Lima, 2020.	VÁLIDO
HE ₁	La relación que existe entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los tenderos en el Cercado de Lima, es la de evadir la persecución de la justicia y la responsabilidad penal.	VÁLIDO
HE ₂	El incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana se debe a que no existe legislación penal suficiente en el ámbito de los actos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos.	VÁLIDO
HE ₃	El Estado debe promover políticas y normas penales más severas y eficaces que contribuyan a contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple, para frenar su avance.	VÁLIDO
HE ₄	Existen altos índices de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios que demuestran el perjuicio patrimonial y grandes pérdidas económicas en el Cercado de Lima, 2020.	VÁLIDO

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Analices de los resultados obtenidos de cada una de las hipótesis planteadas:

Respecto a la Hipótesis General

Se planteo lo siguiente: El estado actual de nuestra legislación incide en el accionar de los “tenderos” en la comisión de los hurtos contra el patrimonio en el Cercado de Lima, 2020.

Los encuestados operadores de las empresas Retail, supermercados tienen opinión unificada y consideran que los “tenderos” en la comisión de hurtos simples, influye en la inseguridad ciudadana que vive el país, esto se debe a la pasividad de la norma y la falta de una legislación más eficaz para afrontar este mal social.

De lo referido se ha determinado que la hipótesis es válida y verdadera.

Respecto a la Primera Hipótesis Específica

Se planteo lo siguiente: La relación que existe entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los tenderos en el Cercado de Lima, es la de evadir la persecución de la justicia y la responsabilidad penal.

Se observa en la Tabla 4 que el 70% (14) de los encuestados expertos Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP) y Poder Judicial (PJ), consideran que no existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio - hurtos simples.

Mientras que en la Tabla 9 el 80% (16) de los encuestados Operadores de las empresas Retail, Supermercados y Comerciantes no consideran que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por “tenderos” son efectivas, lo que crea impunidad, al evadir la responsabilidad penal y un 10% (2) opinan que a veces.

Con los que se establece que Hipótesis es válida.

Respecto de la Segunda Hipótesis Específica

Se planteo lo siguiente: El incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana se debe a que no existe legislación penal suficiente en el ámbito de los actos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos.

Como se puede ver en la Tabla 6 que el 95% (19) de los encuestados PNP, MP y PJ., consideran que no existen legislación penal suficiente ni disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los Tenderos y el 5% (1) de los encuestados consideran que a veces.

Teniéndose como conclusión que la Hipótesis es válida.

Respecto a la Tercera Hipótesis Específica

Se planteo lo siguiente: El Estado debe promover políticas y normas penales más severas y eficaces que contribuyan a contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple, para frenar su avance.

En la Tabla 5 el 50% (10) de los encuestados PNP, MP y PJ está de acuerdo y 45% (9) no consideran y el 5% (1) a veces, por lo que deducimos que los encuestados afirman que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple. Es también de observarse que en la Tabla 10 que el 95% (19) de los encuestados Operadores de las empresas Retail, Supermercados y Comerciantes si consideran que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los “tenderos” y el 5% (1) de los encuestados consideran que a veces.

Lo que nos demuestra que la presente Hipótesis es válida.

Respecto a la Cuarta Hipótesis Específica

Se planteo lo siguiente: Existen altos índices de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios que demuestran el perjuicio

patrimonial y grandes pérdidas económicas en el Cercado de Lima, 2020.

Los encuestados PNP, MP y PJ., consideran que existe un alto índice hechos en la comisión de hurtos simple en la modalidad de “tenderos” en el Cercado de Lima, tienen opinión unificada y comentan que es debido a que no existen mecanismos o herramientas que permitan a los operadores de justicia, hacer que estos delitos o faltas cumplan con sus sanciones o castigos, debido también que muchas a veces no se denuncian por temor a represalias y amenazas de los delincuentes; lo que incrementa la delincuencia, la inseguridad ciudadana e impunidad.

Lo que podemos afirmar conforme se sustenta y fundamenta con los resultados de las encuestas ilustradas en los cuadros estadísticos antes especificados, sumándose a estos resultados las denuncias por Hurto “sistemático” de bienes y mercaderías, presentadas por los representantes de la empresa Retail, supermercados y comerciantes en la División de Investigación de Robos – DIVINROB de la DIRINCRI-PNP y procedentes del Ministerio Público, durante el año 2020 que ascienden el perjuicio económico a la suma de S/101,606,530.22 soles, como se ilustra en la Tabla 11.

CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto anteriormente se determinó que el accionar de los “tenderos” en la comisión de hurto simple tiene como uno de sus objetivos ilícitos evadir la responsabilidad penal del delito, en el Cercado de Lima – 2020. Lo más importante de este accionar es evadir la persecución de la justicia y lograr impunidad.
2. En el presente trabajo de tesis se ha establecido la relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “tenderos” en el Cercado de Lima. Lo que se sustenta en el desarrollo y resultado de la Contrastación y Discusión de la Hipótesis General e Hipótesis Específicas.
3. Se ha determinado que no existe legislación penal suficiente en el ámbito de los actos contra el patrimonio en la modalidad de “tenderos” para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos. Ante esta pasividad en la actualidad vemos el incremento de la delincuencia en esta modalidad de hurto simple.
4. Se concluye que no existen políticas penales más eficaces y determinantes por parte del Estado que pudieran contribuir a contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas. Siendo necesario que el Estado tome acciones y promueva medidas y normas penales más severas en lo concerniente al Artículo 444 - Faltas Contra el Patrimonio - Hurto Simple y Daños, para frenar dicho avance.
5. De la evaluación efectuada sobre el estado en que se encuentran los hurtos contra el patrimonio en la modalidad de “tenderos” en el Cercado de Lima, se ha probado que existe un alto índice de denuncias de esta clase de modalidad dolosa en agravio de empresas Retail, supermercados y comercios, causando grandes pérdidas económicas de su patrimonio, situación que contribuye a la inseguridad ciudadana que se vive en el Cercado de Lima, distritos y todo el país, siendo necesario se reformulen y replanteen mejores alternativas legislativas y política penal que contrarresten

el avance de la inseguridad ciudadana en clase de actos contra el patrimonio hurtos sistemáticos, que perjudican económicamente y mantienen en zozobra la tranquilidad del país.

RECOMENDACIONES

1. Teniéndose en cuenta el incremento de la delincuencia común y organizada en bandas criminales en la modalidad de “tenderos”, es necesario frenar dicho avance acelerado, recomendándose la modificación de parte de nuestros legisladores del artículo N° 444 de nuestro Código Penal, referido a la Falta Contra el Patrimonio – Hurto simple y Daño, donde se contempla solamente esta clase de actos de hurto como hechos de menor cuantía es decir que no sobrepasen un sueldo mínimo vital S/. 930.00 soles y tiene como sanción y pena solamente de prestación de servicios comunitarios o multa; esta reforma implicará el incremento de la pena por una más severa.
2. Al no haber pena privativa de libertad para esta clase de actos de hurto, la prestación de servicios comunitarios sea aumentada en sus jornadas, auditada, se ejerza un control estricto de su cumplimiento.
3. Que, asesores y expertos de la Policía Nacional del Perú participen en la formulación y análisis de disposiciones y leyes concernientes la lucha contra la comisión de hurtos contra el patrimonio del delito y faltas; en vista que aportarían criterios, acciones y experiencia para coadyuvar a contrarrestar este tipo de delincuencia común y organizada que desborda en inseguridad ciudadana y causa grandes pérdidas económicas.
4. Que, promueva en el Congreso de la República del Perú para su aprobación el Proyecto de Ley N° 5961/2020-CR., que aún se encuentra pendiente para su análisis y dictamen en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos desde su ingreso el 12 de agosto del 2020; y se promulgue, publique y ejecute esta “Ley que obliga al Fiscal ejercer acción penal en delitos por faltas para evitar impunidad”, donde además se rebaja la cuantía a la suma de S/. 430.00 soles, para la configuración y tipificación del hurto contra el patrimonio como delito y no falta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcívar Freire, J., & Bohórquez Hermenigildo, J. (Marzo de 2018). *Análisis del Hurto Contravencional dentro del Supermercado Riocentro Sur de Guayaquil*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Bernal, J. F. (2000). http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20160208_02.pdf. (F. d. Medellín, Editor)
- Calderon, G. O. (2011). *Estructura Típica Común de los Delitos de Hurto y Robo*. Obtenido de Revista de Derecho (Valparaíso): https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-68512011000100010&script=sci_arttext&lng=
- Código Penal Peruano. (2020). *Código Penal*. Lima - Perú: Juristas Editores E.I.R.L.
- Código Penal Peruano. (2020). *Código Penal* . Lima - Perú: Juristas Editores E.I.R.L. .
- Espinoza Ancalle, Y. F. (2017). *Universidad Nacional de Huancavelica* . Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1569>
- Huisa, L. M. (2016). La Reincidencia y Habitualidad Política Criminológica de Lucha Contra el Crimen o Expresión del Derecho Simbólico. *Investigación*. Repositorio Universidad San Martín de Porras, Lima - Perú.
- Ishii, T. (2020). *Aumenta el hurto por Tenderas y genera pérdidas por S/. 250,000.00 soles*. Obtenido de <https://ojo.pe/actualidad/aumenta-robo-por-tenderas-y-genera-perdidas-de-s-250-mil-empresas-317704-noticia/?ref=ojr>
- Jihuallanca, P. (2019). *Tenderas, una manera de hurtar que no es castigada por ley*. Obtenido de <https://www.diariosinfronteras.pe/2019/03/24/tenderas-una-manera-de-hurtar-que-no-es-castigada-por-las-leyes/>

- Lerner, G. (2020). *Perú: Sector retail pierde al año cerca de S/ 400 millones por robo*. Lima, Perú: La Web Retail y los canales comerciales. Obtenido de <https://www.peru-retail.com/peru-sector-retail-robos/#:~:text=millones%20por%20robos-,Per%C3%BA%3A%20Sector%20retail%20pierde%20al%20a%C3%B1o%20cerca,S%2F%20400%20millones%20por>
- Loyola, E. L. (2018). *Crisis de identidad del juicio penal, 14 n.1(Jan - Abril (29))*. Sao Paulo, Brasil: Revista Direito GV. Obtenido de <http://bibliotecadigital.fgv.br/ojs/index.php/revdireitogv/article/view/74848>
- Orbe, R. C. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima - Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- ORBE, R. C. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima - Perú: Grupo Editoriales Lex & Iuris .
- Orbe, R. C. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno* . Lima - Perú : Grupo Editorial Lex & Iuris S.A.C. .
- Peruano, C. P. (2020). *Código Penal*. Lima - Perú: Juristas Editores E.I.R.L.
- Peruano, C. P. (2020). *Código Penal* . Lima Perú : Juristas Editores E.I.R.L.
- Policía de Investigaciones del Perú . (1988). *Introducción a la Investigación Policial y Manual de Procedimientos Operativos de Investigación Criminal* (Vol. I). Lima: Biblioteca de la Policía de Investigaciones del Perú.
- Ripollés, J. (1997). *El Bien Jurídico Protegido en el Derecho Penal Garantista*. Obtenido de Jueces para la Democracia: [file:///C:/Users/Tiger/Downloads/Dialnet-ElBienJuridicoProtegidoEnElDerechoPenalGarantista-174728%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Tiger/Downloads/Dialnet-ElBienJuridicoProtegidoEnElDerechoPenalGarantista-174728%20(1).pdf)
- Rodríguez, C. G. (2020). "Ley que obliga al Fiscal ejercer acción penal en delitos de faltas para evitar impunidad". *Proyecto de Ley N° 5961/2020-*

CR. Lima, Perú: Congreso de la República www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021.

Sánchez, J. R. (2013). *Los Delitos Patrimoniales en el Código Penal* . Lima - Perú : Moreno SA. .

Zamora, F. M. (2002). *Código Penal de la Nación Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Ruy Diaz .

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO: N° 1

Título: “El Accionar de los Tenderos en la Comisión de Hurto Simple para Evadir su Responsabilidad Penal del Delito en El Cercado de Lima 2020”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
Problema General ¿Cuál es el accionar de los Tenderos en la comisión del Hurto Simple, para evadir la responsabilidad penal del Delito en Lima Centro 2020?	Objetivo General Determinar el accionar de los “Tenderos” en la comisión de hurto simple para evadir la responsabilidad penal del delito, Lima Centro – 2020.	Hipótesis General El estado actual de nuestra legislación incide en el accionar de los “Tenderos” en la comisión de los hurtos contra el patrimonio en el Cercado de Lima, 2020.	Variable Independiente El accionar de los Tenderos en la comisión del Hurto Simple	1. Código Penal	Decreto Legislativo N° 635 del 08/04/1991	Tipo de investigación. De acuerdo a su naturaleza y por su finalidad es una investigación Aplicada. Nivel de la investigación. Explicativa. Diseño de investigación. Estudio no experimental en su forma transeccional descriptivo – explicativo Enfoque de la investigación. Cuantitativo. Población y Muestra Población La población de estudio estará constituida por los que laboran en el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y de las Tiendas comerciales retail y supermercados.
Problemas Específicos PE₁: ¿Cuál es la relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “Tenderos” en Lima Centro? PE₂: ¿Existe legislación penal suficiente en el ámbito de actos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos? PE₃: ¿Existen políticas de Estado para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas? PE₄: ¿Cuál es el índice de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” en el Cercado de Lima, 2020?	Objetivos específicos OE₁. Analizar la relación entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los “Tenderos” en Lima Centro. OE₂. Evaluar si existe legislación penal suficiente en el ámbito de actos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos. OE₃. Evaluar si existen políticas de Estado para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas. OE₄. Evaluar el estado de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de “Tenderos” en Lima Centro.	Hipótesis Específicas HE₁. La relación que existe entre la tipificación del Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio y la impunidad del accionar de los tenderos en el Cercado de Lima, es la de evadir la persecución de la justicia y la responsabilidad penal. HE₂. El incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana se debe a que no existe legislación penal suficiente en el ámbito de los actos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos para sancionar la responsabilidad penal de los que ejecutan estos actos. HE₃. El Estado debe promover políticas y normas penales más severas y eficaces que contribuyan a contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas - hurto simple, para frenar su avance. HE₄. Existen altos índices de hurtos contra el patrimonio en la modalidad de tenderos en agravio de las empresas Retail, supermercados y comercios que demuestran el perjuicio patrimonial y grandes pérdidas económicas en el Cercado de Lima, 2020.		2. Delitos Contra el Patrimonio – Hurto Simple y/o Agravado	Artículo 185: Hurto Artículo 186: Hurto Agravado	
					Artículo 444: Hurto Simple y daño Ley N° 30076 – Quinta Disposición: Creación del Registro de Denuncias por Faltas contra la Persona y el Patrimonio. Ley N° 27939 – Ley que Establece Procedimientos en casos de Faltas y Modifica los Artículos 440, 441 y 444 del Código Penal	
				3. Faltas Contra el Patrimonio -. Hurto Simple y Daño		
			Variable Dependiente. Evadir la responsabilidad penal del Delito	Policía Nacional del Perú	• Denuncias • Carpetas Fiscales • Intervenciones	
				1. Juzgados de Paz Letrados. 2. Ministerio Público.	• Casos, Procesos, y Sentencias por Falta Contra el Patrimonio – Hurto Simple. • La Reincidencia • La Habitualidad	
	Tiendas Comerciales Retail y supermercados.	• Perjuicio Patrimonial • Denuncias • Casos detectados en Flagrancia • Modalidades de hurto				

FICHA DE REGISTRO Y ANÁLISIS

Legislación Normativa	Artículo	Tipificación	Análisis
Código Penal			
Delitos y Faltas Contra el Patrimonio			
Normas complementarias			
Otros			



ENCUESTA A EXPERTOS PODER JUDICIAL, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y MINISTERIO PÚBLICO.

INSTRUCCIONES: Estimado(a) señor(a), esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre el accionar de los “Tenderos” en la comisión de hurtos simples para evadir su responsabilidad penal, a fin de disponer de un marco de referencia, por tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad, Marcando con una (X) la alternativa que crees que es correcta.

CUESTIONARIO:

1.- ¿Usted considera, que existe relación entre el accionar de los “Tenderos” en la comisión de hurtos simples para evadir la responsabilidad penal y lograr alguna impunidad por lo actos dolosos que cometen?

SI ()

NO ()

A VECES ()

2.- ¿Para usted, existe una tipificación y sanción suficiente en el Código Penal del delito y faltas contra el patrimonio Hurtos simples) para contrarrestar la impunidad en el accionar de los “Tenderos” en el Perú?

SI ()

NO ()

A VECES ()

3.- ¿Usted considera, que las políticas penales del Estado no responden para contrarrestar los actos contra el patrimonio de faltas – Hurto simple cometidos por los “Tenderos” en agravio de los comerciantes del Cercado de Lima y todo el país durante el año 2020?

SI ()

NO ()

A VECES ()

4.- ¿Usted considera, que existen disposiciones y proyectos legislativos para contrarrestar el accionar de los “Tenderos” en la comisión de los actos contra el patrimonio de faltas – Hurto simple?

SI ()

NO ()

A VECES ()

5.- ¿Usted considera que existe un alto índice de la comisión de hurtos simple en la modalidad de “Tenderos” en el Cercado de Lima?

.....
.....

.....

MUCHAS GRACIAS

.....

.....

.....

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTAS MARCADAS, FOTOGRAFÍAS DE ENCUESTADOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE ENCUESTAS RECIBIDAS.

ANEXO: N° 4

 UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

ENCUESTA A OPERADORES DE RETAILS, SUPERMERCADOS Y COMERCIOS.

INSTRUCCIONES: Estimado(a) señor(a), esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre el accionar de los "Tenderos" en la comisión de hurtos simples para evadir su responsabilidad penal. Esto tiene el fin de disponer de un marco de referencia, por lo tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad marcando con una (X) la alternativa que considere correcta.

CUESTIONARIO:

1.- ¿Su representada (empresa retail, supermercado u otro comercio) viene siendo víctima de la comisión de hurtos simples de mercaderías en la modalidad de "Tenderos" que les ha ocasionado pérdidas económicas durante el año 2020?

SI (☒) NO (☐) A VECES (☐)

2.- ¿Su representada ha presentado las denuncias correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público (Fiscalías) por los hurtos de mercaderías, cometidos por los "Tenderos" en su agravio?

SI (☒) NO (☐) A VECES (☐)

3.- ¿Usted considera que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por "Tenderos" son efectivas para contrarrestar el avance de esta modalidad delictiva en el Cercado de Lima y el resto del país?

SI (☐) NO (☒) A VECES (☐)

4.- ¿Usted considera que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los "Tenderos"?

SI (☒) NO (☐) A VECES (☐)

1

ANEXO: N° 5

5.- ¿Para usted el accionar de los "Tenderos" en la comisión de actos contra el Patrimonio - Hurtos simples en agravio de los retails, supermercados y otros comercios incide en la inseguridad ciudadana que se vive en el Cercado de Lima y todo el país?

Rpta: Si, pero a su vez contribuye que nuestro sistema jurídico no sea mas drástica al sancionar este tipo de delitos.

MUCHAS GRACIAS



Orlando Terrazas Sanchez
Apoderado Legal
CENCOSUD RETAIL PERU S.A

2

ORLANDO TERRAZAS SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL EMPRESA CENCOSUD RETAIL PERÚ SA.
(METRO).

8



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

ANEXO: N° 4

ENCUESTA A OPERADORES DE RETAILS, SUPERMERCADOS Y COMERCIOS.

INSTRUCCIONES: Estimado(a) señor(a), esta encuesta es estrictamente anónima y tiene por finalidad recoger información sobre el accionar de los "Tenderos" en la comisión de hurtos simples para evadir su responsabilidad penal. Esto tiene el fin de disponer de un marco de referencia, por lo tanto, agradecemos responder con la mayor sinceridad y seriedad marcando con una (X) la alternativa que considere correcta.

CUESTIONARIO:

1.- ¿Su representada (empresa retail, supermercado u otro comercio) viene siendo víctima de la comisión de hurtos simples de mercaderías en la modalidad de "Tenderos" que les ha ocasionado pérdidas económicas durante el año 2020?

SI (X) NO () A VECES ()

2.- ¿Su representada ha presentado las denuncias correspondientes en la Policía Nacional del Perú o Ministerio Público (Fiscalías) por los hurtos de mercaderías, cometidos por los "Tenderos" en su agravio?

SI (X) NO () A VECES ()

3.- ¿Usted considera que las sanciones y penas que se aplican en esta clase de hurtos simples cometidos por "Tenderos" son efectivas para contrarrestar el avance de esta modalidad delictiva en el Cercado de Lima y el resto del país?

SI () NO (X) A VECES ()

4.- ¿Usted considera que la política penal del Estado debería establecer sanciones más rigurosas para contrarrestar el accionar de los "Tenderos"?

SI (X) NO () A VECES ()

1

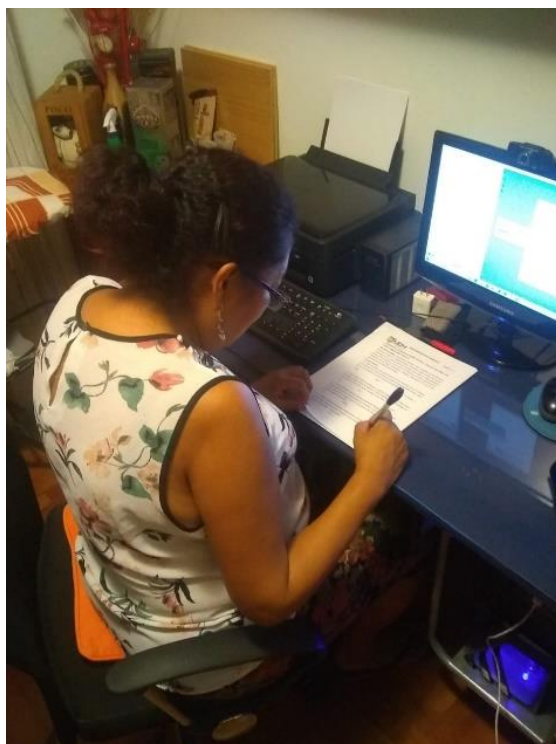
5.- ¿Para usted el accionar de los "Tenderos" en la comisión de actos contra el Patrimonio - Hurtos simples en agravio de los retails, supermercados y otros comercios incide en la inseguridad ciudadana que se vive en el Cercado de Lima y todo el país?

SI. Porque esta conducta es habitual y constante en estas personas. El no poder penas de cárcel es relativo los hurtos simples actos habituales para esta clase de MUCHAS GRACIAS
DELITOS PATRIMONIALES

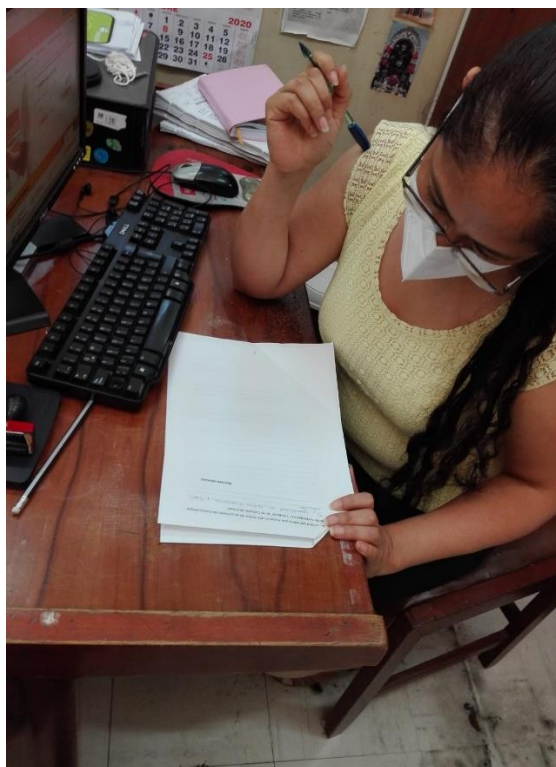

 DIEGO NILO GAMARRA LUJAN
 DVE-44700241
 APODERADO LEGAL DE
 CENCOSUD RETAIL PERU S.A
 (TIENDAS WONG Y METRO)

2

ABOGADO DIEGO NILO GAMARRA LUJAN
APODERADO LEGAL EMPRESA CENCOSUD RETAIL PERÚ SA.
(TIENDAS WONG Y METRO).



MARIA ELVIRA MALÁSQUEZ CUETO JUEZ DEL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE FLAGRANCIA DE LIMA



R. ABRAMONTE - JUEZ DEL 11° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA.



EFFECTIVOS PNP SEINCRI – COMISARÍA ALFONSO UGARTE - LIMA.
INVESTIGACIÓN DELITO Y FALTAS



SOS PNP JULIO URDAY DE LA DIVINROB – DIRINCRI
INVESTIGACIONES HURTO SISTEMÁTICO



SOT PNP FRANK VALENZUELA DE LA DIVINROB – DIRINCRI
INVESTIGACIONES HURTO SISTEMÁTICO

RV: Encuesta



Anderson Ivan Pasiche Panta <Anderson.Pasiche@oechsle.pe>

2/02/2021 18:31



Para: luchobettodrm



Slids,

AP

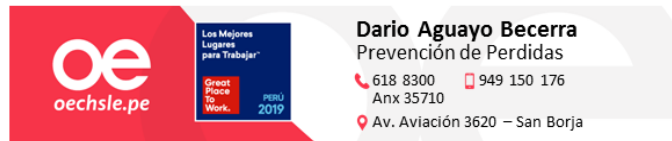
De: Oechsle Prevencion Primavera <oechsle.prevencion.primavera@oechsle.pe>

Enviado: martes, 2 de febrero de 2021 16:29

Para: Anderson Ivan Pasiche Panta <Anderson.Pasiche@oechsle.pe>

Asunto: Encuesta

Listo.



ANDERSON IVÁN PASICHE P.
JEFE SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS
EMPRESA TIENDAS PERUANAS
(OECHSLE)

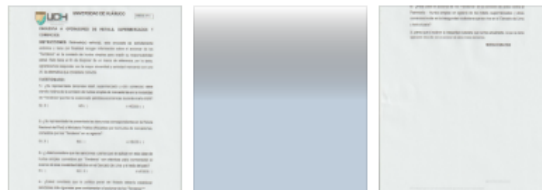


PABLO GRANDA SARAVIA <pablog63@hotmail.com>

3/02/2021 17:46

Para: luchobettodrm

[Guardar todos los datos adjuntos](#)



Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

De: Isabel Granda <isigb29@hotmail.com>

Fecha: mié., 3 feb. 2021 5:44 p. m.

Para: PABLO GRANDA SARAVIA <pablog63@hotmail.com>

Asunto: RE: Cuestionario para sustentación de tesis universidad

ABOGADO PABLO GRANDA SARAVIA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO VEGA DISTRIBUCIÓN SA.
(TIENDAS VEGA).

RE: Cuestionario para sustentación de tesis universidad.



Elvys Florian <Elvys.Florian@spsa.pe>

19:52



Para: luchobettodrm



Cuestionario para operadores...
134,11 KB

Luchito,
Buenas noches disculpa la demora envié lo solicitado.

Saludos,



**Supermercados
Peruanos SA**

Gerencia de Seguridad
Integral

Elvys Florian Valle

Coordinador Operativo de Seguridad Integral

C: 963823942

FORJANDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE **TODO**S

ELVYS FLORIÁN
COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD INTEGRAL
EMPRESA SUPERMERCADOS PERUANOS SA.
(PLAZA VEA).



Tania Bravo <Tania.Bravo@spsa.pe>

5/02/2021 12:33

Para: luchobettodrm



[Untitled].pdf
95,76 KB

Hola Luchito. Te enviamos la info que solicitaste.
Un abrazo.
SlDs,
Tania

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

From: SPSA Scanner <spsa.scanner@spsa.pe>
Sent: Thursday, February 4, 2021 1:27:41 PM
To: Tania Bravo <Tania.Bravo@spsa.pe>
Cc: luchobettodrm@gmail.com <luchobettodrm@gmail.com>
Subject:

From: SPSA Scanner <spsa.scanner@spsa.pe>
Sent: Thursday, February 4, 2021 1:27:41 PM
To: Tania Bravo <Tania.Bravo@spsa.pe>
Cc: luchobettodrm@gmail.com <luchobettodrm@gmail.com>
Subject:

TANIA BRAVO H.
COORDINADORA OPERATIVA DE SEGURIDAD INTEGRAL
EMPRESA SUPERMERCADOS PERUANOS SA.
(PLAZA VEA)